

1 ESCRITURA No. ESCRITURA PUBLICA DE
2 CONSTITUCIÓN DE LA
3 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
4 MIXTO TRANSMIXVILLAMIL
5 S.A.-----
6 CUANTIA : INDETERMINADA.---



7 En la Ciudad de General Villamil, Cabecera Cantonal de Playas,
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta y un
9 días del mes de Agosto del año dos mil diez, ante mí, **Abogado**
10 **ALFREDO YAGUAL PRECIADO**, Notario Público de este Cantón,
11 comparecen: CESAR OSWALDO ALVARADO JORDÁN, de estado
12 civil casado, Chofer; ARTURO GUSTAVO ALZAMORA GUZMÁN,
13 de estado civil casado, Chofer; FRANKLIN ALBERTO BENAVIDES
14 ANGUILO, de estado civil casado, Chofer; WALTER ANTENOR
15 BOHÓRQUEZ MEDINA, de estado civil casado, Chofer; FAUSTO
16 WILFRIDO BOHÓRQUEZ MEDINA, de estado civil casado, Chofer;
17 NÉSTOR EDUARDO BOHÓRQUEZ MEDINA, de estado civil
18 casado, chofer; PEDRO PABLO BOHÓRQUEZ TIGRERO, de
19 estado civil casado, chofer; JOSÉ LUBER CALDERÓN ACEBO,
20 de estado civil casado, chofer; DAMIÁN CESAR CALIXTO
21 ENCALADA, de estado civil casado, chofer; GEORGE AMADOR
22 CASTILLO ARBOLEDA, de estado civil casado, chofer; FÉLIX
23 FERNANDO CASTILLO COLOBÓN, de estado civil casado, chofer;
24 WILER SEDILFREDO CERVANTES SOLÍS, de estado civil casado,
25 chofer; CARLOS ANDRÉS CHALEN MEJÍA, de estado civil
26 casado, chofer; FÉLIX CHALEN ESCALANTE, de estado civil
27 casado, chofer; SEVERO FLORENTINO CHANCAY CHANCAY, de
28 estado civil casado, chofer; WASHINGTON XAVIER CRESPIÁN

ALFREDO YAGUAL PRECIADO
Notario Público de este Cantón

1 FLORES, de estado civil casado, chofer; JOSÉ BENITO
2 FERNANDO Crespín Crespín, de estado civil casado, chofer;
3 NELSON ENRIQUE Crespín Crespín, de estado civil casado,
4 chofer; NATHAN ANGEL Crespín Escalante, de estado civil
5 casado, chofer; ANTONIO GUSTAVO Crespín Flores, de
6 estado civil casado, chofer; EVARISTO Crespín Flores, de
7 estado civil casado, chofer; JULIO ANTONIO Crespín Vera, de
8 estado civil casado, chofer; YAMAIRO DANILO CRIOLLO
9 RODRIGUEZ, de estado civil casado, estudiante, en calidad de
10 Apoderado del señor DANILO EULOGIO CRIOLLO ESCALANTE,
11 de estado civil casado, chofer, según consta del PODER
12 ESPECIAL que se adjunta como documento habilitante;
13 EDUARDO RIGOBERTO DE LA A ESCALANTE, de estado civil
14 casado, chofer; JORGE LEONARDO DE LA A ANASTACIO, de
15 estado civil soltero, chofer; NERY ANÍBAL ESCALANTE Crespín,
16 de estado civil casado, chofer; ERNESTO FLORES CRISPÍN, de
17 estado civil casado, chofer; WILSON FILEMÓN FLORES Crespín,
18 de estado civil casado, chofer; JUSTO VICENTE FLORES
19 SOLÓRZANO, de estado civil casado, chofer; SANTOS JUAN
20 GARCÍA BOHÓRQUEZ, de estado civil casado, chofer; JULIA
21 DOLORES GARCÍA PODESTA, de estado civil viuda, chofer;
22 JAVIER PAULINO ICAZA REYES, de estado civil casado, chofer;
23 GUALBERTO LADINES LUCIN, de estado civil casado, chofer;
24 MARTIN LÁZARO BOHÓRQUEZ, de estado civil casado,
25 chofer; ANTONIO EMILIANO LINDAO MAZZINI, de estado
26 civil casado, chofer; LUIS ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ, de estado
27 civil casado, chofer; PEDRO PASCUAL MAZZINI Crespín, de
28 estado civil casado, chofer; BARTOLA MARGARITA MOREIRA

1 PÁRRAGA, de estado civil casada, chofer; KLEVER NARVÁEZ DE
2 LA A mayor de edad, de estado civil casada, chofer; CRISTOBAL
3 MARTIN ORRALA ALZAMORA, de estado civil casado, chofer;
4 JOSÉ RODOLFO PÁRRAGA ZAMBRANO, de estado civil casado,
5 chofer; ANTERO DANIEL PEZO PALMA, de estado civil casado,
6 chofer; VÍCTOR HUGO PORTOCARRERO RODRÍG JEZ, de estado
7 civil casado, chofer; ALEX EDUARDO QUINDE REYES, de estado
8 civil casado, chofer; AGAPITO VICTORIANO RAMÍREZ CRESPIÑ,
9 de estado civil casado, chofer; RAMÓN CECILIO SALTOS
10 RODRÍGUEZ, de estado civil casado, chofer; VICENTE
11 FERNANDO SORNOZA CATAGUA, de estado civil casado, chofer;
12 HUGO SANTIAGO SUAREZ CRESPIÑ, de estado civil casado,
13 chofer; CESÁREO DAVID SUÁREZ LINO, de estado civil casado,
14 chofer; ZOILO EPIFANIO VERA CIRINO, de estado civil casado,
15 chofer; ORLANDO RAFAEL ZHAÑAY BOHÓRQUEZ, de estado
16 civil casado, chofer.- Los comparecientes son mayores de edad,
17 de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en ésta Ciudad,
18 hábiles para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy
19 fe.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de esta
20 Escritura Pública de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA DE
21 SOCIEDAD ANÓNIMA, a la que proceden con amplia y entera
22 libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta, cuyo
23 tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo a su
24 cargo, sírvase autorizar una Escritura Pública que contenga la
25 Constitución de una Compañía de Sociedad Anónima
26 denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO
27 TRANSMIXVILLAMIL S.A. de acuerdo a las estipulaciones que a
28 continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**

1 Comparecen a otorgar la siguiente Escritura los señores:
2 CESAR OSWALDO ALVARADO JORDÁN, mayor de edad, de
3 estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número
4 cero nueve cero siete tres ocho dos cuatro tres - seis; ARTURO
5 GUSTAVO ALZAMORA GUZMÁN, mayor de edad, de estado civil
6 casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve
7 cero nueve seis nueve cero nueve dos - siete; FRANKLIN
8 ALBERTO BENAVIDES ANGULO, mayor de edad, de estado civil
9 casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve
10 cero ocho tres seis uno cero cuatro - uno; WALTER ANTENOR
11 BOHÓRQUEZ MEDINA, mayor de edad, de estado civil casado,
12 portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve uno
13 cinco ocho uno ocho cero dos - cinco; FAUSTO WILFRIDO
14 BOHÓRQUEZ MEDINA, mayor de edad, de estado civil casado,
15 portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve cero
16 nueve uno nueve cero uno dos - seis; NÉSTOR EDUARDO
17 BOHÓRQUEZ MEDINA, mayor de edad, de estado civil
18 casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero
19 nueve uno dos tres cuatro uno siete seis - cinco; PEDRO PABLO
20 BOHÓRQUEZ TIGRERO, mayor de edad, de estado civil
21 casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve
22 cero cuatro tres siete siete ocho dos - siete; JOSÉ LUBER
23 CALDERÓN ACEBO, mayor de edad, de estado civil
24 casado, portador de la cedula de ciudadanía número uno
25 tres cero cuatro cinco cero siete cinco nueve - uno; DAMIÁN
26 CESAR CALIXTO ENCALADA, mayor de edad, de estado civil
27 casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero
28 nueve uno cinco ocho cero nueve cuatro dos - cero;

1 GEORGE AMADOR CASTILLO ARBOLEDA, mayor de edad, de
2 estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número
3 cero nueve uno cero tres uno ocho nueve siete - uno; FELIX
4 FERNANDO CASTILLO COLOBÓN, mayor de edad, de estado civil
5 casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve
6 cero ocho cuatro cuatro ocho ocho seis - tres; WILBER
7 SEDILFREDO CERVANTES SOLÍS, mayor de edad, de estado
8 civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero
9 nueve uno cuatro seis uno suatro siete dos - dos; CARLOS
10 ANDRÉS CHALEN MEJÍA, mayor de edad, de estado civil casado,
11 portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve uno uno
12 cinco cuatro uno nueve seis - nueve; FÉLIX CHALEN
13 ESCALANTE, mayor de edad, de estado civil casado, portador de
14 la cedula de ciudadanía número cero nueve cero cinco ocho cero
15 uno cuatro cero - tres; SEVERO FLORENTINO CHANCAY
16 CHANCAY, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la
17 cedula de ciudadanía número uno tres cero seis siete ocho tres
18 tres siete - dos; WASHINGTON XAVIER CRESPIÓN FLORES, mayor
19 de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de
20 ciudadanía número cero nueve uno siete uno cinco nueve cinco
21 cero - uno JOSÉ BENITO FERNANDO CRESPIÓN CRESPIÓN,
22 mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de
23 ciudadanía número cero nueve uno cero cuatro nueve cuatro dos
24 cuatro - cuatro; NELSON ENRIQUE CRESPIÓN CRESPIÓN, mayor
25 de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de
26 ciudadanía número cero nueve uno cuatro cuatro siete cuatro
27 cuatro seis - cinco; NATIVO CRESPIÓN ÁNGEL ESCALANTE,
28 mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de

1 ciudadanía número cero ocho cero cero siete nueve ocho uno
2 nueve - uno; ANTONIO GUSTAVO CRESPIÑ FLORES, mayor de
3 edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
4 número cero nueve cero cero cuatro cero cinco tres - nueve;
5 EVARISTO CRESPIÑ FLORES, mayor de edad, de estado civil
6 casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve
7 cero cinco uno dos cinco dos dos - cinco; JULIO ANTONIO
8 CRESPIÑ VERA, mayor de edad, de estado civil casado, portador
9 de la cedula de ciudadanía número cero nueve cero siete nueve
10 siete siete dos seis - ocho; DANILO EULOGIO CRIOLLO
11 ESCALANTE, mayor de edad, de estado civil casado, portador de
12 la cedula de ciudadanía número cero nueve cero cinco cuatro
13 cinco siete cuatro cinco tres, representado legalmente por el
14 señor YAMAIRO DANILO CRIOLLO RODRIGUEZ, portador de la
15 cédula de ciudadanía número cero nueve uno ocho tres dos
16 nueve dos cinco - uno, según consta del Poder Especial que se
17 adjunta como documento habilitante; EDUARDO RIGOBERTO
18 DE LA A ESCALANTE, mayor de edad, de estado civil casado,
19 portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve cero seis
20 dos cuatro dos cuatro uno - siete; JORGE LEONARDO DE LA A
21 ANASTACIO, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de
22 la cedula de ciudadanía número cero nueve uno cinco nueve
23 cuatro ocho uno nueve - cuatro, NERY ANÍBAL ESCALANTE
24 CRESPIÑ, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la
25 cedula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro seis cero
26 nueve cinco uno - ocho; ERNESTO FLORES CRISPÍN, mayor de
27 edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
28 número cero nueve cero nueve cinco siete cuatro nueve seis -

1 cuatro; WILSON FILEMÓN FLORES CRESPIÁN, mayor de edad, de
2 estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número
3 cero nueve cero cinco cuatro tres nueve ocho uno - seis, JUSTO
4 VICENTE FLORES SOLÓRZANO, mayor de edad, de estado civil
5 casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve
6 uno cero cinco cinco siete cuatro tres - ocho, SANTOS JUAN
7 GARCÍA BOHÓRQUEZ, mayor de edad, de estado civil casado,
8 portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve cero
9 nueve nueve cuatro uno dos cinco - cuatro; JULIA DOLORES
10 GARCÍA PODESTA, mayor de edad, de estado civil viuda,
11 portadora de la cedula de ciudadanía número cero nueve cero
12 siete seis dos nueve ocho seis - nueve; JAVIER PAULINO ICAZA
13 REYES, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la
14 cedula de ciudadanía número cero nueve uno cero cero seis
15 nueve dos tres - seis, GUALBERTO LADINES LUCIN, mayor de
16 edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
17 número cero nueve uno uno ocho ocho tres cuatro cero tres;
18 MARTIN LÁZARO BOHÓRQUEZ, mayor de edad, de estado civil
19 casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve
20 cero uno siete seis seis cinco tres - cinco; ANTONIO EMILIANO
21 LINDAO MAZZINI, mayor de edad, de estado civil casado,
22 portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve cero
23 cinco cuatro seis tres tres cuatro - cinco, LUIS ANTONIO LÓPEZ
24 LÓPEZ, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la
25 cedula de ciudadanía número cero nueve cero uno seis cinco cero
26 cero cuatro - cuatro; PEDRO PASCUAL MAZZINI CRESPIÁN,
27 mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de
28 ciudadanía número cero nueve cero uno uno dos tres siete uno -

1 uno; BARTOLA MARGARITA MOREIRA PÁRRAGA, mayor de
2 edad, de estado civil casada, portadora de la cedula de
3 ciudadanía número uno tres cero tres cinco cero seis tres cero -
4 cinco; KLEVER NARVÁEZ DE LA A, mayor de edad, de estado
5 civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero
6 nueve cero cuatro ocho seis cuatro tres tres - siete; CRISTOBAL
7 MARTIN ORRALA ALZAMORA, mayor de edad, de estado civil
8 casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve
9 uno tres dos tres uno tres cinco - tres; JOSÉ RODOLFO
10 PÁRRAGA ZAMBRANO, mayor de edad, de estado civil casado,
11 portador de la cedula de ciudadanía número uno tres cero dos
12 tres cuatro cuatro seis cuatro - uno; ANTERO DANIEL PEZO
13 PALMA, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la
14 cedula de ciudadanía número cero nueve cero nueve ocho uno
15 nueve uno nueve - cinco; VÍCTOR HUGO PORTOCARRERO
16 RODRÍGUEZ, mayor de edad, de estado civil casado, portador de
17 la cedula de ciudadanía número cero nueve cero seis nueve dos
18 cinco seis uno - cinco; ALEX EDUARDO QUINDE REYES, mayor
19 de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de
20 ciudadanía número cero nueve uno ocho tres dos siete nueve
21 cuatro - uno; AGAPITO VICTORIANO RAMÍREZ CRESPIÁN, mayor
22 de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de
23 ciudadanía número cero nueve cero cinco tres tres tres cuatro
24 tres - uno; RAMÓN CECILIO SALTOS RODRÍGUEZ, mayor de
25 edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
26 número uno tres cero dos tres cero cuatro ocho nueve - dos;
27 VICENTE FERNANDO SORNOZA CATAGUA, mayor de edad, de
28 estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número

1 uno tres uno cero cinco dos nueve dos ocho - dos; HUGO
2 SANTIAGO SUAREZ CRESPIÑ, mayor de edad de estado
3 civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número
4 cero nueve cero nueve seis ocho tres tres cinco - uno;
5 CESÁREO DAVID SUÁREZ LINO, mayor de edad, de estado
6 civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número
7 cero nueve cero tres nueve dos cinco cinco tres - cinco;
8 ZOILO EPIFANIO VERA CIRINO, mayor de edad, de estado
9 civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número
10 cero nueve cero tres cuatro nueve siete cero siete - uno;
11 ORLANDO RAFAEL ZHAÑAY BOHÓRQUEZ, mayor de edad,
12 de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
13 número cero nueve uno seis seis tres tres dos siete - cuatro;
14 todos de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en el
15 Cantón Playas, provincia del Guayas, con capacidad legal
16 para contratar y obligarse sin prohibición para establecer
17 esta Compañía.- **SEGUNDA:** Los comparecientes por sus
18 propios derechos declaran su voluntad de Constituir una
19 Compañía de Responsabilidad Anónima denominada
20 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMIXVILLAMIL
21 S.A. Que regirá su vida jurídica al amparo de las leyes
22 ecuatorianas y el siguiente Estatuto: **TERCERA: ESTATUTO**
23 **DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD ANONIMA**
24 **TRANSMIXVILLAMIL S.A.- CAPITULO PRIMERO.-**
25 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE**
26 **DURACIÓN.- Artículo Uno.- DENOMINACION:** La Compañía
27 se denomina de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO
28 TRANSMIXVILLAMIL S.A., la cual es una Compañía de

1 Responsabilidad Anónima de nacionalidad ecuatoriana;
2 **Artículo Dos.** El domicilio principal de la Compañía es el
3 cantón de Playas, provincia del Guayas; **Artículo Tres.-** El
4 plazo de duración de la Compañía de Responsabilidad
5 Anónima es de cincuenta años contados a partir de la fecha
6 de inscripción del contrato constitutivo en el Registro
7 Mercantil, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o
8 prorrogar su plazo, si así lo resolviese la Junta General de
9 accionistas en la forma prevista en la Ley y en este
10 Estatuto; **Artículo Cuatro.- OBJETO SOCIAL:** La
11 compañía se dedicará exclusivamente al Transporte
12 Terrestre comercial mixto, sujetándose a las disposiciones de
13 la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, tránsito y
14 Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que
15 emitan los Organismos competentes en ésta materia. Para
16 cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir
17 toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos
18 por la Ley, relacionado con su objeto social.- **CAPITULO**
19 **SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS ACCIONES**
20 **Y DE LA RESERVA LEGAL.-** **Artículo Cinco.-** El
21 capital social de la Compañía es de un mil cuarenta
22 dólares de los Estados Unidos de América dividido en
23 quinientas veinte acciones ordinarias y nominativas de
24 DOS dólares de los Estados Unidos de América cada
25 una, las que están representadas por los títulos de
26 acciones correspondientes, de conformidad con la Ley
27 y los Estatutos, títulos de acciones que estarán
28 firmados por el Gerente General y por el Presidente de

1 la Compañía; **Artículo Seis.-** La Compañía puede aumentar el
2 capital social por resolución de la Junta General de accionistas,
3 con el consentimiento de las dos terceras partes del capital
4 social presente en la sesión; y, en tal caso, los accionistas
5 tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en
6 proporción a sus aportaciones sociales, salvo resolución en
7 contrario de la Junta General de accionistas; **Artículo Siete.-** El
8 Aumento de capital se lo hará estableciendo nuevas acciones y
9 su pago se lo hará de la siguiente manera: en numerario, en
10 especie, por compensación de créditos, por capitalización de
11 reservas y/o utilidades, reserva de capital, o por los demás
12 medios previstos en la Ley; **Artículo Ocho.-** La disminución de
13 capital se regirá por lo previsto en la Ley de Compañías; y, en
14 ningún caso se tomará resoluciones encaminadas a reducir el
15 capital social si ello implicara la devolución a los accionistas de
16 parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las
17 excepciones de Ley; **Artículo Nueve.-** La Compañía entregará a
18 cada accionista los títulos de acciones que le correspondan.
19 Dichos títulos de acciones se extenderán en libretines
20 acompañados de talonarios y en los mismos se hará constar la
21 denominación de la Compañía, el capital suscrito y el capital
22 pagado, número, nombre del accionista propietario, domicilio
23 de la compañía, fecha de la escritura de constitución, notaría
24 en la que se otorgó, fecha y número de la inscripción en el
25 Registro Mercantil, fecha y lugar de expedición, la constancia
26 de no ser negociable, la firma y rúbrica del Presidente y del
27 Gerente General de la compañía. Los títulos de acciones serán
28 registrados e inscritos en el libro de accionistas y acciones; y

1 y acciones; y para constancia de su recepción se suscribirán
2 los talonarios; **Artículo Diez.-** Al perderse o destruirse uno de
3 los títulos de acciones, el interesado solicitará por escrito al
4 Gerente General, a su costa, la emisión de un duplicado, en
5 cuyo caso el mismo título de acciones con el mismo texto,
6 valor y número del original, llevará la leyenda duplicado,
7 y la novedad será registrada en el libro correspondiente
8 de la Compañía; **Artículo Once.-** Las acciones en esta
9 compañía, podrán transferirse por acto entre vivos,
10 requiriéndose para ello el consentimiento unánime del
11 capital social, que la cesión se celebre por escritura pública
12 y se observe las pertinentes disposiciones de la Ley. Los
13 accionistas tienen derecho preferente para adquirir
14 estas acciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en
15 contrario de la Junta General de accionistas. En caso de cesión
16 de acciones se anulará el Título de acciones original y se
17 extenderá uno nuevo; **Artículo Doce.-** Las acciones de los
18 accionistas en esta compañía son transmisibles por herencia,
19 conforme a Ley; **Artículo Trece.-** La compañía formará
20 forzosamente un fondo de reserva legal por lo menos igual al
21 veinte por ciento del capital social, segregando anualmente el
22 cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas;
23 **CAPITULO TERCERO.- DE LOS ACCIONISTAS, DE SUS**
24 **DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD.- Artículo**
25 **Catorce.-** Son obligaciones de los accionistas: a.-) Las que
26 señala la Ley de Compañías; b.-) Cumplir las funciones,
27 actividades y deberes que les asignase la Junta General de
28 Accionistas, el Gerente General y el Presidente de la Compañía;

1 **c.-)** Las demás que señale este Estatuto. **Artículo Quince.-** Los
2 accionistas de la compañía tienen los siguientes derechos y
3 atribuciones: **a.-)** Intervenir con voz y voto en las Sesiones de
4 Junta General de accionistas, personalmente o mediante poder
5 a un accionista o extraño, ya se trate de poder notarial o poder
6 a un accionista o extraño, ya se trate de poder notarial o de
7 carta poder. Se requiere de carta poder para cada sesión, y el
8 poder a un extraño será necesariamente notariado. Por cada
9 acción el accionista o su mandatario tendrá derecho a un voto;
10 **b.-)** A elegir y ser elegido para los organismos de administración
11 y fiscalización; **c.-)** A percibir las utilidades y beneficios a
12 prorrata de las acciones pagadas; lo mismo lo respecto del
13 acervo social, de producirse la liquidación; **d.-)** Los demás
14 derechos previstos en la Ley y este Estatuto. **Artículo**
15 **Dieciséis.-** La responsabilidad de los accionistas de la
16 compañía por las obligaciones sociales se limita únicamente al
17 monto de las aportaciones individuales a la compañía, salvo las
18 excepciones de Ley; **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y**
19 **DE LA ADMINISTRACIÓN.- Artículo Diecisiete.-** El Gobierno y
20 la Administración de la compañía, se ejerce por medio de los
21 siguientes órganos: **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL**
22 **PRESIDENTE y EL GERENTE GENERAL; DE LA JUNTA**
23 **GENERAL DE ACCIONISTAS.- Artículo Dieciocho.-** La junta
24 General de accionistas es el órgano supremo de la Compañía y
25 ésta integrada por los accionistas legalmente convocados y
26 reunidos en el número suficiente para formar quórum; **Artículo**
27 **Diecinueve.-** Las sesiones de Junta General de accionistas son
28 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio

1 principal de la Compañía para su validez. Podrá la compañía
2 celebrar sesiones de la junta general de accionistas en la
3 modalidad de junta universal; esto es que, la junta puede
4 constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro
5 del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que
6 esté presente todo el capital social, y los asistentes, quienes
7 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
8 unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose así
9 legalmente convocada y válidamente constituida; **Artículo**
10 **Veinte.** Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos
11 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
12 finalización del ejercicio económico de la Compañía; y, las
13 extraordinarias en cualquier tiempo en que fueren convocadas.
14 En las sesiones de Junta General tanto ordinarias como
15 extraordinarias, se tratarán únicamente los asuntos
16 puntualizados en la convocatoria, en caso contrario las
17 resoluciones serán nulas; **Artículo Veintiuno.** Las Juntas
18 Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas por
19 el Presidente de la Compañía, por escrito y personalmente a
20 cada uno de los accionistas y con ocho días por lo menos de
21 anticipación al señalado por cada sesión de Junta. La
22 convocatoria indicará el lugar, local, fecha, hora y el orden del
23 día u objeto de la sesión, de conformidad con la Ley; **Artículo**
24 **Veintidós.** El quórum para las sesiones de junta general de
25 accionistas, en la primera convocatoria será más de la mitad del
26 capital social, por lo menos; en segunda convocatoria se podrá
27 sesionar con el número de accionistas presentes, lo que se
28 indicará en la convocatoria. La sesión no podrá continuar

1 válidamente sin el quórum establecido; **Artículo Veintitrés.-** Las
2 resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos del
3 capital social concurrente a la sesión, con las excepciones que
4 señale el mismo Estatuto y la Ley de Compañías. Los votos en
5 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría; **Artículo**
6 **Veinticuatro.-** Las resoluciones de la Junta General de
7 accionistas tomadas con arreglo a la Ley y a lo que dispone el
8 Estatuto, obligarán a todos los accionistas, hayan o no
9 concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su voto,
10 estuviesen o no de acuerdo con dichas resoluciones; **Artículo**
11 **Veinticinco.-** Las sesiones de Junta General de accionistas serán
12 dirigidas por el Presidente de la Compañía y a su falta por la
13 persona designada en cada caso de entre los accionistas.
14 Actuará de Secretario el Gerente General o el accionista que, en
15 su falta, la Junta elija en cada caso; **Artículo Veintiséis.-** Las
16 Actas de las sesiones de Junta General de accionistas se llevarán
17 a máquina, en hojas debidamente foliadas, numeradas, escritas
18 en el anverso y reverso, anulados los espacios en blanco las que
19 llevarán la firma del Presidente y Secretario; De cada sesión de
20 Junta se formará un expediente que contendrá la copia del acta,
21 los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha
22 legalmente, así como todos los documentos que hubiesen sido
23 conocidos por la junta; En todo caso, en lo que se refiere a las
24 actas y expedientes se estará a lo dispuesto en el Reglamento de
25 Juntas Generales de Accionistas; **Artículo Veintisiete.-** Son
26 atribuciones privativas de la Junta General de accionistas: a.-)
27 Resolver sobre el aumento o disminución de capital, fusión o
28 transformación de la Compañía, sobre la disolución anticipada, la

1 prórroga del plazo de duración; y, en general, resolver cualquier
2 reforma al contrato constitutivo y al estatuto; **b.-)** Nombrar al
3 Presidente, al Gerente General, señalándoles sus
4 remuneraciones; y, removerlos por causas justificadas; **c.-)**
5 Conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e
6 informes que presenten los administradores; **d.-)** Resolver sobre
7 la forma de reparto de utilidades; **e.-)** Resolver sobre la formación
8 de fondos de reserva especiales, facultativos o extraordinarios; **f.-)**
9 Acordar la exclusión del accionista de acuerdo a las causas
10 establecidas en la Ley; **g.-)** Resolver cualquier asunto que no sea
11 de competencia privativa del Presidente o del Gerente General y
12 dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la
13 Compañía; **h.-)** Interpretar con el carácter de obligatorio los casos
14 de duda que se presenten sobre las disposiciones del Estatuto y
15 sobre las convenciones que rigen la vida social; **i.-)** Acordar la
16 venta o gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía; **j.-)**
17 Aprobar los reglamentos de la compañía; **k.-)** Aprobar el
18 presupuesto de la compañía; **l.-)** Resolver la creación o supresión
19 de sucursales, agencias, representaciones y oficinas de la
20 Compañía; **ll.-)** Fijar la clase y monto de las cauciones que tengan
21 que rendir los empleados que manejen bienes y valores de la
22 compañía; **m.-)** Designar a los empleados de la Compañía; **n.-)**
23 Fijar la cuantía de los actos y contratos para los que el Gerente
24 General pueda actuar solo; la cuantía desde y hasta la que debe
25 actuar conjuntamente con el Presidente; y, la cuantía de los actos
26 y contratos que requieren autorización de la Junta General de
27 accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de
28 compañías; **ñ.-)** Las demás que señale la Ley de Compañías y este

1 Estatuto.- Toda resolución de la junta general de accionistas que
2 implique reforma del contrato social se tomará previo proyecto
3 presentado por el gerente general y para su aprobación se
4 requiere de los votos de las dos terceras partes del capital social,
5 prevaleciendo ésta sobre cualquier otra disposición; **Artículo**
6 **Veintiocho.-** Las resoluciones de la junta general de accionistas
7 son obligatorias desde el momento que son tomadas válidamente;
8 **DEL PRESIDENTE.- Artículo Veintinueve.-** El Presidente será
9 nombrado por la junta general de accionistas para un período de
10 cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Puede ser
11 accionista o no; **Artículo Treinta.-** Son deberes y atribuciones
12 del Presidente de la Compañía: **a.-)** Vigilar la marcha general de
13 la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de
14 la misma e informar de estos particulares a la junta general de
15 accionistas; **b.-)** Convocar y presidir las sesiones de Junta
16 General de accionistas y suscribir las actas; **c.-)** Velar por el
17 cumplimiento de los objetivos de la Compañía y por la aplicación
18 de las políticas de la entidad; **d.-)** Reemplazar al Gerente General,
19 por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las
20 atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia
21 o hasta que la junta general de accionistas designe al sucesor y
22 se haya inscrito su nombramiento, y aunque no se le hubiese
23 encargado por escrito; **e.-)** Firmar el nombramiento del Gerente
24 General y conferir certificaciones sobre el mismo; **f.-)** Inscribir su
25 nombramiento en el Registro Mercantil; **g.-)** Las demás que
26 señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamento de la
27 Compañía; y, la Junta General de accionistas; **DEL GERENTE**
28 **GENERAL.- Artículo Treinta y uno.-** El Gerente General será

1 nombrado por la Junta General de accionistas y durará cinco
2 años en su cargo pudiendo ser reelegido en forma indefinida.
3 Puede ser accionista o no; **Artículo Treinta y dos.-** Son deberes
4 y atribuciones del Gerente General de la Compañía: **a.-)**
5 Representar a la Compañía en forma legal, judicial y
6 extrajudicial; **b.-)** Conducir la gestión de los negocios sociales y la
7 marcha administrativa de la Compañía; **c.-)** Dirigir la gestión
8 económico financiera de la Compañía; **d.-)** Gestionar, planificar,
9 coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la
10 Compañía; **e.-)** Realizar pagos por conceptos de gastos
11 administrativos de la Compañía; **f.-)** Realizar inversiones,
12 adquisiciones, y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el
13 presidente hasta la cuantía en que se encuentre autorizado por la
14 Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el
15 Art. 12 de la Ley de Compañías; **g.-)** Suscribir el nombramiento
16 del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo;
17 **h.-)** Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en
18 el Registro Mercantil; **i.-)** Llevar los libros de actas y expedientes
19 de cada sesión de junta; **j.-)** Manejar las cuentas bancarias de la
20 Compañía según sus atribuciones; **k.-)** Presentar a la Junta
21 General de accionistas un informe, el balance y la cuenta de
22 pérdidas y ganancias, así como la formula de distribución de
23 beneficios según la Ley, dentro de los sesenta días siguientes al
24 cierre del ejercicio económico; **l.-)** Cumplir y hacer cumplir las
25 resoluciones de la Junta General de Accionistas; **ll.-)** Subrogar al
26 Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal o
27 definitivo; **m.-)** Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes
28 y responsabilidades que establece la Ley; el presente Estatuto

1 Reglamento de la Compañía, y las que señale la Junta General de
2 Accionistas; **CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACIÓN Y**
3 **CONTROL.- Artículo Treinta y tres.-** La Junta General de
4 accionistas podrá contratar, en cualquier tiempo, la asesoría
5 contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica
6 especializada, observando las disposiciones legales sobre esta
7 materia. En lo que se refiere a la auditoria externa se estará a lo
8 que dispone la Ley; **CAPITULO SEXTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y**
9 **LIQUIDACIÓN.- Artículo Treinta y cuatro.-** La Disolución y
10 liquidación de la Compañía se regla por las disposiciones
11 pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente establecido
12 por la sección once de esta Ley, así como por el Reglamento sobre
13 disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en el
14 presente Estatuto; **Artículo Treinta y cinco.-** No se disolverá la
15 Compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de
16 sus accionistas; **CAPITULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES**
17 **GENERALES.- Artículo Treinta y seis.-** Los Permisos de
18 Operación, que reciba la Compañía por parte de los
19 correspondientes Organismos de Tránsito, para la prestación del
20 servicio de transporte Mixto de Pasajeros y Carga en camionetas
21 doble cabina, no constituyen títulos de propiedad; el Permiso de
22 Operación es una forma de delegación a la compañía, por
23 consiguiente no es susceptible de negociación; **Artículo Treinta**
24 **y siete.-** Las Reformas al Estatuto, admisión de nuevos
25 accionistas, aumento o cambio de unidades, variación del servicio
26 y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo
27 efectuará la Compañía previa autorización de los
28 correspondientes Organismos de Tránsito; **Artículo Treinta y**

1 **ocho.-** En todo lo que no se encuentre expresamente
2 determinado en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley
3 de Compañías, Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, sus
4 respectivos Reglamentos y a las disposiciones los
5 correspondientes Organismos de Tránsito. **Artículo Treinta y**
6 **nueve.-** Los Contratos de Operación que reciba la compañía para
7 la prestación del servicio de transporte comercial mixto, serán
8 autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no
9 constituyen títulos de propiedad por consiguiente no son
10 susceptibles de negociación.- **Artículo Cuarenta.-** La Reforma del
11 Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y
12 más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la
13 compañía, previo informe favorable de los competentes
14 Organismos de Tránsito.- **Artículo Cuarenta y Uno.-** La
15 Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte
16 terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
17 tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones
18 que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de
19 Transporte Terrestre y Tránsito.- **Artículo Cuarenta y dos.-** Si
20 por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además
21 normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros
22 establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa
23 cumplirlas.- **CUARTO.- DECLARACIONES.-** Los comparecientes
24 al otorgamiento del presente instrumento, declaran que el capital
25 social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y
26 pagado, conforme consta del cuadro que forma parte de este
27 instrumento, en donde cada acción tiene el valor nominal de DOS
28 dólares de los Estados Unidos de América; y del certificado

1 conferido por el Banco que también es parte integrante de esta

2 Escritura.- **CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**

3 **SOCIAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

4	NUMERO ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRI TO	PAGADO EL 50%	POR PAGAR EL 50%	ACCIONES
5	1 ALVARADO JORDAN CESAR OSWALDO	22	11	11	11
6	2 ALZAMORA GUZMAN ARTURO GUSTAVO	22	11	11	11
7	3 BENAVIDES ANGULO FRANKLIN ALBERTO	22	11	11	11
8	4 BOHORQUEZ MEDINA FAUSTO WILFRIDO	22	11	11	11
9	5 BOHORQUEZ MEDINA NESTOR EDUARDO	22	11	11	11
10	6 BOHORQUEZ MEDINA WALTER ANTONOR	22	11	11	11
11	7 BOHORQUEZ TIGRERO PEDRO PABLO	22	11	11	11
12	8 CALDERON ACEBO JOSE LUBER	22	11	11	11
13	9 CALIXTO ENCALADA DAMIAN CESAR	22	11	11	11
14	10 CASTILLO ARBOLEDA GEORGE AMADOR	22	11	11	11
15	11 CASTILLO COLOBON FELIX FERNANDO	20	10	10	10
16	12 CERVANTES SOLIS WILER SIGILFREDO	20	10	10	10
17	13 CHALEN MEJIA CARLOS ANDRES	20	10	10	10
18	14 CHALEN ESCALANTE FELIX	20	10	10	10
19	15 CHANCAY CHANCAY SEVERO FLORENTINO	20	10	10	10
20	16 CRESPIN FLORES WASHINGTON XAVIER	20	10	10	10
21	17 CRESPIN CRESPIN JOSE BENITO	20	10	10	10
22	18 CRESPIN CRESPIN NELSON ENRIQUE	20	10	10	10
23	19 CRESPIN ESCALANTE NATIVO ANGEL	20	10	10	10
24	20 CRESPIN FLORES ANTONIO GUSTAVO	20	10	10	10
25	21 CRESPIN FLORES EVARISTO	20	10	10	10
26	22 CRESPIN VERA JULIO ANTONIO	20	10	10	10
27	23 CRIOLLO ESCALANTE DANILO EULOGIO	20	10	10	10
28	24 DE LA A ESCALANTE EDUARDO	20	10	10	10
29	25 DE LA A ANASTACIO JORGE LEONARDO	20	10	10	10
30	26 ESCALANTE CRESPIN NERY ANIBAL	20	10	10	10
31	27 FLORES CRESPIN WILSON FILEMON	20	10	10	10
32	28 FLORES CRISPIN ERNESTO	20	10	10	10
33	29 FLORES SOLÓRZANO JUSTO VICENTE	20	10	10	10
34	30 GARCIA BOHORQUEZ SANTOS JUAN	20	10	10	10
35	31 GARCIA PODESTA JULIA DOLORES	20	10	10	10
36	32 ICAZA REYES JAVIER PAULINO	20	10	10	10
37	33 LADINES LUCIN GUALBERTO	20	10	10	10
38	34 LAZARO BOHORQUEZ MARTIN	20	10	10	10
39	35 LINDAO MAZZINI ANTONIO EMILIANO	20	10	10	10
40	36 LOPEZ LOPEZ LUIS ANTONIO	20	10	10	10
41	37 MAZZINI CRESPIN PEDRO PASCUAL	20	10	10	10
42	38 MOREIRA PARRAGA BARTOLA MARGARITA	20	10	10	10
43	39 NARVAEZ DE LA A KLEVER	20	10	10	10
44	40 ORRALA ALZAMORA CRISTOBAL MARTIN	20	10	10	10
45	41 PARRAGA ZAMBRANO JOSE RODOLFO	20	10	10	10
46	42 PEZO PALMA ANTERO DANIEL	20	10	10	10
47	43 PORTOCARRERO RODRIGUEZ VICTOR HUGO	20	10	10	10
48	44 QUINDE REYES ALEX EDUARDO	20	10	10	10
49	45 RAMIREZ CRESPIN AGAPITO VICTORIANO	20	10	10	10
50	46 SALTOS RODRIGUEZ RAMON CECILIO	20	10	10	10
51	47 SORNOZA CATAGUA VICENTE FERNANDO	20	10	10	10
52	48 SUAREZ CRESPIN HUGO SANTIAGO	20	10	10	10
53	49 SUAREZ LINO CESAREO DAVID	20	10	10	10
54	50 VERA CIRINO ZOILO EPIFANIO	20	10	10	10
55	51 ZHAÑAY BOHORQUEZ ORLANDO RAFAEL	20	10	10	10
56		1040	520	520	520

1 Sirvase Usted Señor Notario insertar las demás cláusulas de rigor
2 para la completa validez de ésta Escritura, inserte en ella el
3 certificado conferido por el Banco sobre la Cuenta Especial de
4 Integración de Capital, así como la autorización de la
5 Comisión Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.- Firma
6 legible.- Abogada HERLINDA MONCADA DE MITE.- Registro
7 número once mil seiscientos cuarenta y seis.- Colegio de Abogados
8 del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA
9 AUTORIZADA A ESCRITURA PUBLICA.- Para el otorgamiento de la
10 presente Escritura Publica, se cumplieron con todos los preceptos
11 legales.- Se me consignaron todos los valores para el pago de
12 Impuestos correspondientes.- Queda agregada la documentación
13 respectiva.- Leída que fue la presente Escritura Publica, de
14 principio a fin, en clara y alta voz, por mí, El Notario a los
15 comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se ratifican
16 en su contenido, se afirman en ella y firman en unidad de acto,
17 conmigo El Notario.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

18
19
20 *Cesar Alvarado*
21 CESAR OSWALDO ALVARADO JORDÁN

22 C.C. No.- 090738243-6

23 C.V. No.- 029 - 0001

24
25 *Arturo Alzamora*
26 ARTURO GUSTAVO ALZAMORA GUZMÁN

27 C.C. No.- 090969092-7

28 C.V. No.- 004 - 0002

Siguen fir-

1 mas correspondientes a la Escritura Constitución de la
2 Compañía de Transporte Mixto TRANSMIXVILLAMIL S.A.- - -

3

4

5 *Alberto Benavides*
FRANKLIN ALBERTO BENAVIDES ANGULO

6 C.C. No.- 090836104-1

7 C.V. No.- 240 - 0004

8

9 *Walter Antenor Bohórquez Medina*
10 WALTER ANTENOR BOHÓRQUEZ MEDINA

11 C.C. No.- 091581802-5

12 C.V. No.- 176 - 0005

13

14

15 *Fausto Wilfrido Bohórquez Medina*
FAUSTO WILFRIDO BOHÓRQUEZ MEDINA

16 C.C. No.- 090919012-6

17 C.V. No.- 006 - 0002

18

19

20 *Néstor Eduardo Bohórquez Medina*
NÉSTOR EDUARDO BOHÓRQUEZ MEDINA

21 C.C. No.- 091234176-5

22 C.V. No.- 175 - 0005

23

24

25

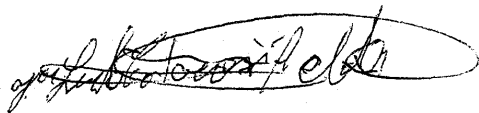
26 *Pedro Bohórquez Tigrero*
PEDRO PABLO BOHÓRQUEZ TIGRERO

27 C.C. No.- 090437782-7

28 C.V. No.- 004 - 0006

1

2



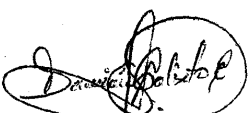
3 JOSÉ LUBER CALDERÓN ACEBO

4 C.C. No.- 130450759-1

5 C.V. No.- 066 - 0007

6

7



8 DAMIÁN CESAR CALIXTO ENCALADA

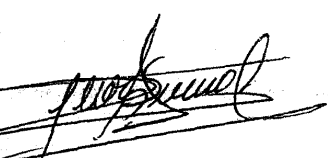
9 C.C. No.- 091580942-0

10 C.V. No.- 089 - 0007

11

12

13



14 GEORGE AMADOR CASTILLO ARBOLEDA

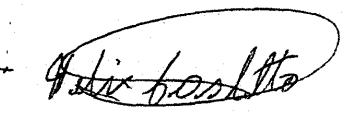
15 C.C. No.- 091031897-1

16 C.V. No.- 056 - 0049

17

18

19



20 FÉLIX FERNANDO CASTILLO COLOBÓN

21 C.C. No.- 090844886-3

22 C.V. No.- 222 - 0007

23

24

25



26 WILER SEDILFREDO CERVANTES SOLÍS

27 C.C. No.- 091461472-2

28 C.V. No.- 126 - 0008

Siguen las fir-

1 mas correspondientes a la Escritura Constitución de la
2 Compañía de Transporte Mixto TRANSMIXVILLAMIL S.A. ---

3

4

5 *Carlos Chalen*

6 CARLOS ANDRÉS CHALEN MEJÍA

7 C.C. No.- 091154196-9

8 C.V. No.- 116 - 0008

9

10 *Félix Chalen Escalante*

11 FÉLIX CHALEN ESCALANTE

12 C.C. No.- 090580140-3

13 C.V. No.- 221 - 0008

14

15 *Severo Florentino Chancay Chancay*

16 SEVERO FLORENTINO CHANCAY CHANCAY

17 C.C. No.- 130678337-2

18 C.V. No.- 030 - 0009

19

20

21 *Washington Xavier Crespín Flores*
WASHINGTON XAVIER CRESPÍN FLORES

22 C.C. No.- 091715950-1

23 C.V. No.- 090 - 0011

24

25

26 *José Benito Fernando Crespín Crespín*
JOSÉ BENITO FERNANDO CRESPÍN CRESPÍN

27 C.C. No.- 091049424-4

28 C.V. No.- 152 - 0010

1

2

Nelson Enrique Crespín Crespín

3 NELSON ENRIQUE Crespín Crespín

4 C.C. No.- 091447446-5

5 C.V. No.- 215 - 0010

6

7

Ángel Crespín Escalante

8 NATIVO ÁNGEL Crespín ESCALANTE

9 C.C. No.- 080079819-1

10 C.V. No.- 054 - 0011

11

12

13

Gustavo Crespín Flores

14 ANTONIO GUSTAVO Crespín FLORES

15 C.C. No.- 091004053-4

16 C.V. No.- 066 - 0011

17

18

19

Evaristo Crespín Flores

20 EVARISTO Crespín FLORES

21 C.C. No.- 090512522-5

22 C.V. No.- 072 - 0011

23

24

25

Julio Antonio Crespín Vera

26 JULIO ANTONIO Crespín VERA

27 C.C. No.- 090797726-8

28 C.V. No.- 032 - 0012



Siguen las fir-

1 mas correspondientes a la Escritura Constitución de la
2 Compañía de Transporte Mixto TRANSMIXVILLAMIL S.A.---
3
4
5 *Y. Cuile*
6 YAMAIRO DANILO CRIOLLO RODRIGUEZ (Apoderado)
7 C.C. No.- 091832925-1
8 C. V. No.- 162 -0012
9 p. DANILO EULOGIO CRIOLLO ESCALANTE
10 C.C. No.- 090545745-3
11
12
13 + *Eduardo R. de la A. Escalante*
14 EDUARDO RIGOBERTO DE LA A ESCALANTE
15 C.C. No.- 090624241-7
16 C.V. No.- 195 - 0014
17
18
19 *Jorge De la A.*
20 JORGE LEONARDO DE LA A ANASTACIO
21 C.C. No.- 091594819-4
22 C.V. No.- 163 - 0014
23
24
25 *Anibal Escalante*
26 NERY ANÍBAL ESCALANTE CRESPIN
27 C.C. No.- 090460951-8
28 C.V. No.- 072 - 0016

1

2 *Wilson F. Flores Crespin*

3 WILSON FILEMÓN FLORES CRESPÍN

4 C.C. No.- 090543981-6

5 C.V. No.- 094 - 0017

6

7

8 *Ernesto Flores Crispin*

9 ERNESTO FLORES CRISPÍN

10 C.C. No.- 090957496-4

11 C.V. No.- 095- 0017

12

13

14 *Justo Flores Solórzano*

15 JUSTO VICENTE FLORES SOLÓRZANO

16 C.C. No.- 091055743-8

17 C.V. No.- 046 - 0003

18

19 *Santos Juan García Bohórquez*

20 SANTOS JUAN GARCÍA BOHÓRQUEZ

21 C.C. No.- 090994125-4

22 C.V. No.- 017 - 0018

23

24 *Julia Dolores García Podesta*

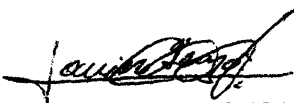
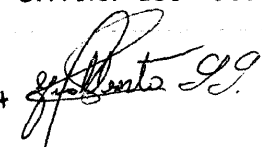
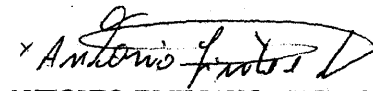
25 JULIA DOLORES GARCÍA PODESTA

26 C.C. No.- 090762986-9

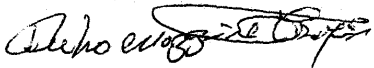
27 C.V. No.- 214 - 0018

28

Siguen las fir-

1 mas correspondientes a la Escritura Constitución de la
2 Compañía de Transporte Mixto TRANSMIXVILLAMIL S.A.- - -
3
4 
5 JAVIER PAULINO ICAZA REYES
6 C.C. No.- 091006923-6
7 C.V. No.- 130 - 0003
8
9 + 
10 GUALBERTO LADINES LUCIN
11 C.C.No.- 091188340-3
12 C.V. No.- 041 - 0023
13
14
15 
16 MARTIN LAZARO BOHORQUEZ
17 C.C. No.- 090176653-5
18 C.V. No.- 098 - 0007
19
20 
21 ANTONIO EMILIANO LINDAO MAZZINI
22 C.C. No.- 090546334-5
23 C.V. No.- 235 - 0024
24
25 
26 LUIS ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ
27 C.C. No.- 090165004-4
28 C.V. No.- 077 - 0025

1

2 

3 PEDRO PASCUAL MAZZINI Crespín

4 C.C. No.- 090112371-1

5 C.V. No.- 131 - 0027

6

7

8 x *Bartola Moreira*

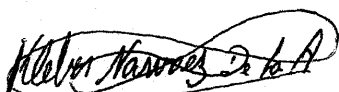
9 BARTOLA MARGARITA MOREIRA PÁRRAGA

10 C.C. No.- 130350630-5

11 C.V. No.- 164 - 0030

12

13

14 

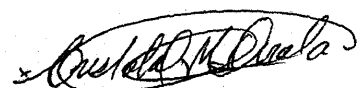
15 KLEVER NARVÁEZ DE LA A

16 C.C. No.- 090486433-7

17 C.V. No.- 030 - 0032

18

19

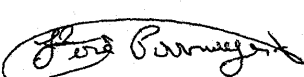
20 

21 CRISTOBAL MARTIN ORRALA ALZAMORA

22 C.C. No.- 091323135-3

23 C.V. No.- 217 - 0032

24

25 

26 JOSÉ RODOLFO PÁRRAGA ZAMBRANO

27 C.C. No.- 130234464-1

28 C.V. No.- 227 - 0014

Siguen las fir-

1 mas correspondientes a la Escritura Constitución
2 de la Compañía de Transporte Mixto TRANSMIXVILLAMIL
3 S.A.-----
4

5

6

Antero Daniel Pezo P

7

ANTERO DANIEL PEZO PALMA

8

C.C. No. 090981919-5

9

C.V. No.- 002 - 0035

10

11

12

Victor Hugo Portocarrero Rodríguez

13

VÍCTOR HUGO PORTOCARRERO RODRÍGUEZ

14

C.C. No.- 090692561-5

15

C.V. No.- 050 - 0036

16

17

18

Alex Eduardo Quinde Reyes

19

ALEX EDUARDO QUINDE REYES

20

C.C. No.- 091832794-1

21

C.V. No.- 044 - 0037

22

23

24

Agapito Victoriano Ramírez Crespín

25

AGAPITO VICTORIANO RAMÍREZ Crespín

26

C.C. No.- 090533343-1

27

C.V. No.- 159 - 0037

28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ramón C. Saltos Rodríguez

RAMÓN CECILIO SALTOS RODRÍGUEZ

C.C. No.- 130230489-2

C.V. No.- 103 - 0024



Vicente Fernando Sornoza Catagua

VICENTE FERNANDO SORNOZA CATAGUA

C.C. No.- 13105928-2

C.V. No.- 053 - 042

Hugo Santiago Suarez Crespín

HUGO SANTIAGO SUAREZ CRESPIN

C.C. No.- 090963335-1

C.V. No.- 109 - 042

Cesáreo David Suárez Lino

CESÁREO DAVID SUÁREZ LINO

C.C. No.- 090392553-5

C.V. No.- 173 - 042

Zoilo E. Vera Cirino

ZOILO EPIFANIO VERA CIRINO

C.C. No.- 090349707-1

C.V. No.- 075 - 0047

Siguen las fir-

RESOLUCION No. 042-CJ-009-2010-CNTTTSV

INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que la COMPAÑIA que opera bajo la modalidad de transporte comercial MIXTO cuya razón social es **Compañía en formación de transporte comercial Mixto TRANSMIXVILLAMIL S.A.**, con domicilio en el cantón Playas, Provincia del Guayas, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 041-DIR-2010-CNTTTSV.

Que el Directorio con Resolución No.090-DIR-2009-CNTTTSV de fecha 12 de noviembre de 2009, Resuelve ampliar y modificar la Resolución No.030-DIR-EX2009-CNTTTSV, en el sentido de se cumpla con unos de los siguientes literales a) Ser personas jurídicas constiutidas en cooperativas o compañías con un mínimo de tres años, antes de la fecha de emisión de la Resolución No. 030-DIR-EX2009-CNTTTSV; b) Haber solicitado el informe previo, ya sea para Constitución Jurídica o Permiso de Operación ante el correspondiente organismo; c) no haber obtenido nunca el permiso de operación; y, d) Que las unidades que conformen el parque automotor de las operadoras solicitante y que estén fuera del cuadro de vida útil sean las mismas"

Con Resolución No. 041-DIR-2010-CNTTTSV, Programa de Renovación del Parque Automotor para el sector Transportista, en el literal a) " ser personas jurídicas con un mínimo de tres años antes de la fecha emisión de la resolución 030-DIR-EX-CNTTTSV-2009. en el literal d) "Que las unidades que conformen el parque automotor les haya fenecido el tiempo de vida útil durante el lapso en que se tramitaba el expediente para el Permiso de Operación que no llegó a ser concedido debe ser justificada documentadamente"

Que mediante Escritura Pública conferida por el señor Abogado Francisco Quimi, Notario Tregésimo Sexto del Cantón Guayaquil, conferida el 21 de julio de 2010, declaran bajo juramento los accionistas de la **Compañía de transporte comercial Mixto TRANSMIXVILLAMIL S.A.**, que vienen prestando sus servicios en el cantón referida por más de tres años consecutivos

Que la Dirección Técnica del Organismo, mediante Informe 1174-DT-PZ-2010-CNTTTSV, de fecha 23 de junio de 2010, emite informe favorable para la concesión del permiso de operación a la Compañía citada.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica con Informe No. 260-DAJ-009-2010-CNTTTSV de julio 12 del año en curso, recomienda aceptar la solicitud presentada por la **Compañía de transporte comercial Mixto TRANSMIXVILLAMIL S.A.**, por acogerse a la Resolución No. 041-DIR-2010-CNTTTSV.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 9) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICADO
10 AGO. 2010
QUE EL PRESENTE INFORME SE HA ARCHIVADO EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

RESUELVE:

1. EMITIR INFORME FAVORABLE PARA LA CONSTITUCION JURIDICA a la **Compañía en formación de transporte comercial Mixto TRANSMIXVILLAMIL S.A.**, con domicilio en el cantón Playas, Provincia del Guayas.
2. La nómina de los CINCUENTA Y UN (51) accionistas de la **Compañía en formación de transporte comercial Mixto TRANSMIXVILLAMIL S.A.**, se detalla a continuación :

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	C/C	AÑO	MARCA	PLACA	MOTOR	CHASIS
1	ALVARADO JORDAN CESAR OSWALDO	090738243-6	1980	NISSAN	HL 064	L18364244	KP720702893
2	ALZAMORA GUZMAN ARTURO GUSTAVO	090969092-7	1974	MAZDA	GFZ-228	A12726161B	BT66555400
3	BENAVIDES ANGULO FRANKLIN ALBERTO	090836104-1	1977	DATSUN	GEK-322	J15405807J	NL620MC01853
4	BOHORQUEZ BOHORQUEZ EUSEBIO JACINTO	090460735-5	1972	DATSUN	GDG209	J15158267	NL620083500
5	BOHORQUEZ MEDINA FAUSTO WILFRIDO	090919012-6	1978	CHEVROLET	GCJ-118	G161839458	KB209445161
6	BOHORQUEZ MEDINA NESTOR EDUARDO	091234176-5	1977	TOYOTA	GNT-770	12R1068948	RN20423470
7	BOHORQUEZ MEDINA WALTER ANTONIO	091581802-5	1981	DATSUN	GGM620	EGJ10008	L70MA20812
8	BOHORQUEZ TIGRERO PEDRO PABLO	090437782-7	1978	MAZDA	GEI-902	NA34436	PE2N6505021
9	CALDERON ACEBO JOSE LUBER	130450759-1	1969	CHEVROLET	GEX 992	H20045237J	5T104922
10	CALIXTO ENCALADA DAMIAN CESAR	091580942-0	1977	TOYOTA	GFN-071	5R1731465	RK101130011
12	CASTILLO ARBOLEDA GEORGE AMADOR	091031897-1	1976	NISSAN D	PFK0300	315735586	NLS620558459
13	CASTILLO COLOBON FELIX FERNANDO	090844886-3	1978	CHEVROLET	PFT-060	806667	9422360
14	CERVANTES SOLIS WILLER SIGILFREDO	091461472-2	1975	CHEVROLET	OBE0485	539216	9352978
15	CHALEN MEJIA CARLOS ANDRES	091154196-9	1981	CHEVROLET	PDV-646	G161133206	KB215630442
16	CHALEN ESCALANTE FELIX	090580140-3	1980	CHEVROLET	GDJ171	765138	9515812
17	CHANCAY CHANCAY SEVERO FLORENTINO	1306763372	1972	FORD	XBH-140	F358EC56080	F358EC56080
18	COLLAGUAZO MEDINA JOHN FARNY	091253781-8	1974	TOYOTA	GDN-919	2K0539444	KP36071472
19	CRESPIN FLORES WASHINGTON XAVIER	091715950-1	1970	TOYOTA	TBK0256	A12710350	KP36019462
20	CRESPIN CRESPIN JOSE BENITO	091049424-4	1976	FORD	GFX-478	VBP11363	SGTAST58631
21	CRESPIN CRESPIN NELSON ENRIQUE	091447446-5	1993	CHEVROLET	GHU-126	4ZD1240140	TFR16P937103582
22	CRESPIN ESCALANTE NATIVO ANGEL	080079819-1	1973	FORD	GDZ-390	NAK30074	NR15097
23	CRESPIN FLORES ANTONIO GUSTAVO	091004053-4	1981	NISSAN	GEV-531	L18434861	L720576179
24	CRESPIN FLORES EVARISTO	090512522-5	1993	CHEVROLET	GHL 064	4ZD1169412	TFR16HD927102405
25	CRESPIN VERA JULIO ANTONIO	090797726-8	1975	FORD	GCS-373	NA-K45624	BNA61-129217
26	CRIOLLO ESCALANTE DANILO EULOGIO	090545745-3	1975	MAZDA	GHC-647	D16510	9516509
27	DE LA A ESCALANTE EDUARDO	090624241-7	1980	CHEVROLET	GFJ-723	18434861	9516509
28	ESCALANTE CRESPIN NERY ANIBAL	090460951-8	1974	ISUZU	GFB-171	PCM18434	RRR0331803
29	FLORES CRISPIN ERNESTO	090957496-4	1974	FORD	GEV-531	PCM18434	SGTAPB5562904577
30	FLORES SOLÓRZANO JUSTO VICENTE	091055743-8	1973	NISSAN	XBF-557	18434861	9516509
31	GARCIA BOHORQUEZ SANTOS JUAN	090994125-4	1980	SAEHAN	TBJ 893	18434861	9516509

32	GARCIA PODESTA JULIA DOLORES	090762986-9	1975	CHEVROLET	GDV 652	918530	9354359
33	ICAZA REYES JAVIER PAULINO	091006923-6	1977	CHEVROLET	ABN0609	745579	9388611
34	LADINES LUCIN GUALBERTO	091188340-3	1979	FORD	PGN 885	VEP3002	SGTANP09352
35	LADINES MENDIETA SEGUNDO ENRIQUE	091317310-0	1980	TOYOTA	GDL-869	12R2302639	RN30144288
36	LAZARO BOHORQUEZ MARTIN	090176653-5	1977	DATSUN	GFJ-992	12R1683396	NL620MB23040
37	LOPEZ LOPEZ LUIS ANTONIO	090165004-4	1975	DATSUN	GGI 706	J15425459	L620083333
38	MAZZINI CRESPIÑ PEDRO PASCUAL	090112371-1	1977	DATSUN	GFX-208	5J18467	NL620MC01180
39	MOREIRA PARRAGA BARTOLA MARGARITA	130350630-5	1979	CHEVROLET	GEA-221	829008	9435296
40	NARVÁEZ DE LA A KLEBER	090486433-7	1979	FORD	GCJ-012	VBK-24668	SGTAUT-26861
41	ORRALA ALZAMORA CRISTOBAL MARTIN	091323135-3	1978	DATSUN	GDB0658	J15790521	GNL620T933116
42	PARRAGA ZAMBRANO JOSE ADOLFO	130234464-1	1975	TOYOTA	PBF0256	5R15664538	5R15664538
43	PEZO PALMA ANTERO DANIEL	090981919-5	1976	FORD COURIER	GFL-537	MAH3081	SGTASY52832
44	PORTOCARRERO RODRIGUEZ VICTOR HUGO	090692561-5	1978	CHEVROLET	GPN-972	G200123494	KB209406373
45	RAMIREZ CRESPIÑ AGAPITO VICTORIANO	090533343-1	1977	DATSUN	GEX 623	J15938256	NL620630869
46	SALTOS RODRIGUEZ RAMÓN CECILIO	130230489-2	1975	FORD	SBC0421	VCK53020	SGTAPA73964
47	SORNOZA CATAGUA VICENTE FERNANDO	131052928-2	1980	TOYOTA	EBC-067	2R1448561	RN30100368
48	SUAREZ CRESPIÑ HUGO SANTIAGO	090968335-1	1987	FORD COURIER	RBP0175	FE507122	UT790210875
49	SUÁREZ LINO CESÁREO DAVID	090392553-5	1977	CHEVROLET	GDC144	MAK29926	BNA61129273
50	VERA CIRINO ZOILO EPIFANIO	090349707-1	1997	CHEVROLET	ACY0792	4ZD1493772	TFR16HD977109253
51	ZHANAY BOHORQUEZ ORLANDO RAFAEL	091663327-4	1975	FORD	GEF-378	VC91318	SGTARK05619

3. Una vez establecida la personería jurídica de la **Compañía en formación de transporte comercial Mixto TRANSMIXVILLAMIL S.A.**, deberán presentar los requisitos solicitados por este Organismo para la Concesión del Permiso de Operación Renova (CPOR), de conformidad a la Resolución No. 041-DIR-2010-CNTTTSV.

4. La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

5. Se deberá agregar a la minuta definitiva las siguientes observaciones:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre comercial mixto, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de seguros civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su actividad."

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial mixto, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan León Mora N28-08 y Santa María
Teléfonos: (593) 2 525 955 / 525 816

Q. E. D.

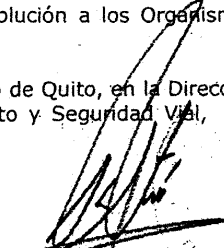
Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

6. Comunicar la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 05 días del mes de agosto de 2010.


Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Abg. Gilberto Riho Herrera
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 042-CJ-009-2010-CNTTTSV
Compañía de transporte comercial Mixto TRANSMIXVILLAMIL S.A"



Quito, 10 AGO. 2010
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Playas, 2010/08/26

Mediante comprobante No. 576402085, el (la) Sr. (a) (ita): PEZO PALMA ANTERO DANIEL

Con Cédula de Identidad: 909819155 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 520

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMIXVILLAMIL S.A

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR
1	ALVARADO JORDAN CESAR	907382436	\$ 11
2	ALZAMORA GUZMAN AL TURO	909690927	\$ 11
3	BENAVIDES ANGULO FRANKLIN	908361041	\$ 11
4	BOHORQUEZ MEDINA FUSTO	909190128	\$ 11
5	BOHORQUEZ MEDINA NESTOR	912341765	\$ 11
6	BOHORQUEZ MEDINA WALTER	915818025	\$ 11
7	BOHORQUEZ TIGRERO PEDRO	904377827	\$ 11
8	CALDERON ACEBO JOSE	1304507591	\$ 11
9	CALIXTO ENCALADA D. MIAN	915809420	\$ 11
10	CASTILLO ARBOLEDA CORGE	910318971	\$ 11
11	CASTILLO COLOBO FELIX	908448863	\$ 10
12	CERVANTES SOLIS WILDER	914614722	\$ 10
13	CHALEN MEJIA Carlos	911541969	\$ 10
14	CHALEN ESCALANTE FELIX	905801403	\$ 10
15	CHANCAY CHANCAY SEVERO	130673372	\$ 10
16	CRESPIN FLORES WASHINGTON	917159501	\$ 10
17	CRESPIN CRESPIN JOSE	910494244	\$ 10
18	CRESPIN CRESPIN NELSON	914474465	\$ 10
19	CRESPIN ESCALANTE FORTIVO	800798191	\$ 10
20	CRESPIN FLORES ANTONIO	910040534	\$ 10
21	CRESPIN FLORES EVA LISTO	905125225	\$ 10
22	CRESPIN VERA JULIO	907977268	\$ 10
23	CRIOLLO ESCALANTE CENILO	905457453	\$ 10
24	DE LA A ESCALANTE EDUARDO	906242417	\$ 10
25	DE LA A ANASTACIO JORGE	915948194	\$ 10
26	ESCALANTE CRESPIN RERY	904609518	\$ 10
27	FLORES CRESPIN WILSON	905439816	\$ 10
28	FLORES CRISPIN ERNISTO	909575664	\$ 10
29	FLORES SOLORZANO JUSTO	910557438	\$ 10
30	GARCIA BOHORQUEZ SANTOS	903941254	\$ 10
31	GARCIA PODESTA JULIA	907629869	\$ 10
32	ICAZA REYES JAVIER	910069236	\$ 10
33	LADINES LUCIN GUALBERTO	911883403	\$ 10
34	LAZARO BOHORQUEZ MARTIN	901766535	\$ 10
35	Lindado MAZZINI ANTONIO	905463345	\$ 10
36	LOPEZ LOPEZ LUIS	901650044	\$ 10
37	MAZZINI CRESPIN PERO	901123711	\$ 10
38	MOREIRA PARRAGA BARTOLA	1303506305	\$ 10
39	NARVAEZ DE LA A KLEBER	904864337	\$ 10
40	ORRALA ALZAMORA CRISTOBAL	913231353	\$ 10
41	PARRAGA ZAMBRANO JOSE	1302344611	\$ 10
42	PEZO PALMA ANTERO	909819195	\$ 10
43	PORTOCARRERO Rodriguez VICTOR	906925615	\$ 10
44	QUINDE REYES ALEX	918327941	\$ 10
45	RAMIREZ CRESPIN AGAPITO	905333431	\$ 10
46	SALTOS Rodriguez RAMON	1302304892	\$ 10
47	SORNOZA CATAGUA VICENTE	1310529282	\$ 10
48	SUAREZ CRESPIN HUGO	909683351	\$ 10
49	SUAREZ LINO CESAR	903925535	\$ 10
50	VERA CIRINO ZOIL	903497071	\$ 10
51	ZHAÑAY BOHORQUEZ ORLANDO	916033274	\$ 10
TOTAL			\$ 520

La tasa de interés que se reconocera por el monto depositado es del 0.50 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados apartir de la fecha de apertura de la misma.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

Declaro que los valores que deposité son lícitos y no están destinados a actividades ilegales. No admito que los valores efectuados depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejercitar cualquier acción o pretensión frente al banco con respecto al caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Imprimir



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito



NÚMERO DE TRÁMITE: 7307926
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CAMPAÑA CRUZ WILSON ROLANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/06/2010 15:33:31

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION
QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

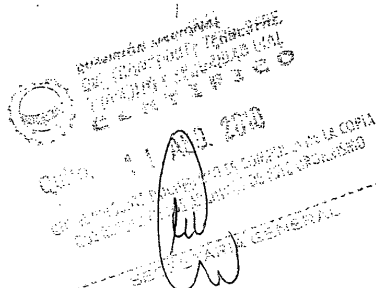
COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMIXVILLAMIL S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 22/06/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA
AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL
ECUADOR EN BARCELONA



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR
TOMO NÚMERO: XX PÁGINA: 32 - PODER NÚMERO: 232/2010

En la ciudad de Barcelona, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diez, ante mí, MICHAELE MORALES CISNEROS, Vicecónsul del Ecuador en Barcelona, comparece el señor DANILO EULOGIO CRIOLLO ESCALANTE con pasaporte No. cero nueve cero cinco cuatro cinco siete cuatro cinco tres (0905457453), de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Barcelona - España. El compareciente es una persona legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe por los documentos que me exhibe, quien libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos, confiere el presente Poder Especial amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor YAMAIRO DANILO CRIOLLO RODRIGUEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 091832925-1, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- ANTECEDENTES:** el poderdante, posee un vehículo marca MAZDA, tipo camioneta, que será chatarrizado como parte del programa de chatarrización de vehículos de la Corporación Financiera Nacional, CFN. **SEGUNDA.- OBJETO:** El mandante, por sus propios derechos y sin presión de ninguna naturaleza confiere PODER ESPECIAL y designa a YAMAIRO DANILO CRIOLLO RODRIGUEZ para que realice en su nombre y representación los siguientes actos; a) Que entregue el vehículo cooperado a chatarrizar, que retire el bono de chatarrización, y realice en la Corporación Financiera Nacional el trámite respectivo para efectivizar dicho bono, el mismo que será depositado en la cuenta bancaria del mandatario, signada con número 0841047391 del Banco Bolivariano ó de ser necesario, sea pagado a la Concesionaria; b) Suscriba todos los documentos necesarios concernientes al crédito que está solicitando en la Corporación Financiera Nacional, esto es, firme contratos de Prenda Industrial Abierta, contrato de Mutuo, tablas de amortización, pagarés, entre otros; c) Abrir, a nombre del mandante, una cuenta de ahorro en cualquier institución bancaria del Ecuador d) Firme la autorización de débito del banco en donde aperture la cuenta de ahorros para realizar los pagos de las cuotas mensuales correspondientes al crédito otorgado; e) Para que suscriba y contrate con cualquier aseguradora del país las pólizas de seguro de vehículo y de desgravamen, f) Para que firme la autorización del pago al concesionario por parte de la Corporación Financiera Nacional." Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y, leído que fue por mí,

Dirección: Calle Nápoles 187 5ª planta. C.P. 08013

Teléfono 93-2457465 / 93-2462400
Fax: 93-2700173

Página 1 de 2



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL
ECUADOR EN BARCELONA



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

REPÚBLICA
DE
ECUADOR
CIUDADANÍA
CRIOLLO RODRIGUEZ Y
GUAYAS/PLAYAS/GRAL

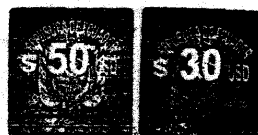
integramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes,
firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Danielo E. Cullio E.

f.) DANILO EULOGIO CRIOLLO ESCALANTE (0905457453),

II-6-2 - USD 80.00 - mmc/2010

[Firma]



f.) MICHAEL MORALES CISNEROS, Vicecónsul del Ecuador en Barcelona



Certifico que la presente es fiel copia de su original que se encuentra inscrito en la
página y tomo arriba mencionados, del Libro de Escrituras Públicas del Consulado
General del Ecuador en Barcelona. Dado y sellado el día de hoy dos de agosto de dos
mil diez.-

[Firma]

f.) MICHAEL MORALES CISNEROS, Vicecónsul del Ecuador en Barcelona.-

CIUDADANIA 091832925-1
CRIOLLO RODRIGUEZ YAMATO DAMILO
GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLANIL/PLAYAS/
25 DICIEMBRE 1983
001- 0006 00006 H
GUAYAS/ PLAYAS
GRAL VILLANIL/PLAYAS/ 1984

EQUATORIANA***** V23434242
CASADO ANGELITA REYES SUAREZ
PRIMARIA ESTUDIANTE
DAMILO CRIOLLO
RUTH RODRIGUEZ
PLAYAS 05/02/2010
05/02/2022

2284980

ELECCIONES GEN

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PASAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA DEL ECUADOR

Typo Type	Codigo del paisCountry Code	Passport passport
P	ECU A0699102	0905457453

CRIOLO ESCALANTE
Escalante Crio
DANILO EULOGIO
Escalante Danilo Eulogio

Fecha de nacimiento/Date of birth: **19 NOV/NOV 1953**
 Lugar de nacimiento/Place of birth: **GUAYAQUIL, ECU**
 Fecha de expiración/Date of expiry: **20 OCT/OCT 2005**

D. J. P. 1878

P<ECUCRIOLLO<ESCALANTE<<DANILO<EULOGIO<<<<<<
A0699102<3ECU5311194M11102070905457453<<<<62

ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 PRIMARIA
 NIVEL DE INSTRUCCION
 ALVARADO ALVARADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALVARADO ALVARADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO
 GUAYAS
 PROVINCIA
 17/11/2003
 FECHA DE EMISION
 0584993
 NUMERO DE IDENTIFICACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA N. 090735243-4
 ALVARADO JORDAN CESAR OSWALDO
 GUAYAS/GUAYASQUIL/MORRO
 02 ABRIL 1957
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIV. 006-00000046-1
 GUAYAS/GUAYASQUIL
 CARGO/CONCEPTO 057
 Liron M. M. M.

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SUFRAGIO
 ELECCIONES 2009
 029-0001 090735243-4
 NUMERO
 ALVARADO JORDAN CESAR OSWALDO
 GUAYAS GUAYASQUIL
 PROVINCIA CANTON
 MORRO

EQUATORIANA***** A1343A1222

SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO

HUGO ALZAMORA
MARTIN GUZMAN PADRE

GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/

29/04/2008

29/04/2020

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1918099

Gys

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No 090969092-7

ALZAMORA GUZMAN ARTURO GUSTAVO

GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/

14 DE DICIEMBRE 1963

001-2 0067 00132 M

GUAYAS/ GUAYAS/

CARBO/CONCEPCION/ 1964

Arturo Alzamora

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

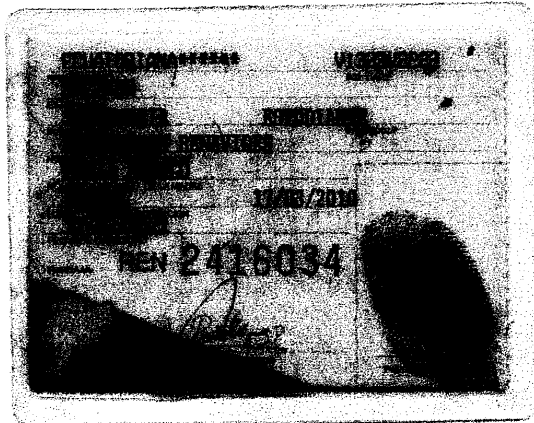
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE SUFRAGIO
ELECCIONES GENERALES

004-0002 0909690927

ALZAMORA GUZMAN ARTURO GUSTAVO

GUAYAS PLAYAS
PROVINCIA CANTON
PARROQUIA ZONA

EXPRESA LA VOZ DE LA JUNTA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
84

[The page contains faint, illegible markings.]

ECUATORIANA **** V3333V1222

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

ADRIANO BOHORQUEZ

CARMEN MEDINA

GUAYAQUIL 17-01-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

1339336

FECHA DE EMISION

FECHA DE VENCIMIENTO

REPÚBLICA

ECUATORIANA

MINISTERIO DE INTERIORES

SECRETARÍA DE IDENTIFICACION

BOHORQUEZ MEDINA

ADRIANO

GUAYAQUIL

17-01-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1339336

FECHA DE EMISION

FECHA DE VENCIMIENTO

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted

sufragó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS

LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA

ECUATORIANA

MINISTERIO DE INTERIORES

SECRETARÍA DE IDENTIFICACION

006-0002

BOHORQUEZ MEDINA

ADRIANO

GUAYAQUIL

17-01-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1339336

FECHA DE EMISION

FECHA DE VENCIMIENTO

EQUATORIANA ***** V3333V1222
 CACAGO CONSUELO BOHORQUEZ NEIRA
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 EDUARDO BOHORQUEZ
 CARMEN MEDINA
 GUAYAS/ GUAYAS/ MORRO 26/09/2007
 26/09/2019
 REN 1795897

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 0912341765
 BOHORQUEZ MEDINA NESTOR EDUARDO
 GUAYAS/ GUAYAS/ MORRO
 24 ENERO 1971
 001-2 0011 00011 M
 GUAYAS/ GUAYAS/ MORRO
 MORRO 1971

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CERTIFICADO DE SUFRAGIO
 175-0005 0912341765
 ANEXO
 BOHORQUEZ MEDINA NESTOR EDUARDO
 GUAYAS/ GUAYAS/ MORRO
 GUAYAS/ GUAYAS/ MORRO
 GUAYAS/ GUAYAS/ MORRO

EQUATORIANA***** V1333V1122

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

LAUREANO BOHORQUEZ JORDAN

BOA CARMELINA MEDINA

PLAYAS 16/07/2009

16/07/2021

REN 1472850

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091581802-5

BOHORQUEZ MEDINA WALTER ANTONIO

GUAYAS/GUAYAQUIL/MORRO

15 ABRIL 1976

FECHA DE NACIMIENTO 001-0143 00024 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

MORRO 1976

Walter Antonio Bohorquez Medina

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE SUFRAGIO
ELECCIONES GENERALES

176-0005 09-1581802-5

NÚMERO

BOHORQUEZ MEDINA WALTER ANTONIO

GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTON

GRAL VILLAMIL / PLAYAS PARROQUIA

176-0005

ECUATORIANA***** V4344V4244

CASADO MATILDE LINDAO NO DACT

PRIMARIA EMPLEADO

JESUS BOHORQUEZ PROS.OCCUP

MARIA TIGRERO

CONYUGAL 28/09/2002

28/09/2002

FECHA DE EMISIÓN

REN 0171147

GVS

FILGSA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANIA No 090437782-7

BOHORQUEZ TIGRERO PEDRO PABLO

GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/

25 OCTUBRE 1949

006-TO 0026 03651 M

GUAYAS GUAYABUIL ACT SEXO

CARBO CONCEPCION 1970

Pacho Bohorquez

FIRMA DEL CÉDULADO

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE SUFRAGIO
ELECCIONES GENERALES 2009

004-0006 0004377827

NUMERO

BOHORQUEZ TIGRERO PEDRO PABLO

GUAYAS PLAYAS
PROVINCIA CANTON
GRAL VILLAMIL/PLAYAS
PARROQUIA

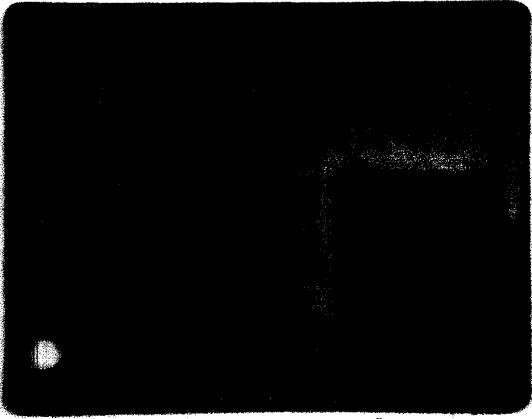
LA JUNTA

EQUATORIANA***** V23334222
 CASADO ELENA CLARA MALDONADO 6
 PRIMARIA JORNALERO
 LETICIA ACEBO
 PLAYAS 27/09/2008
 27/09/2020
 REN 0328283

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN CIUDADANÍA
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130450789-1
 CALDERON ACEBO JOSE LUBER
 MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
 23 JULIO 1953
 DES. CIV. 002-0015 00043 M
 MANABI/JIPIJAPA
 JIPIJAPA 1953

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO
 ELECCIONES GENERALES
 066-0007
 CALDERON ACEBO JOSE LUBER
 MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
 23 JULIO 1953
 DES. CIV. 002-0015 00043 M
 MANABI/JIPIJAPA
 JIPIJAPA 1953





Ciudadanía 091031897-1

CASTILLO ARBOLEDA GEORGE AMADOR

GUAYAS/NILAGRO/NILAGRO

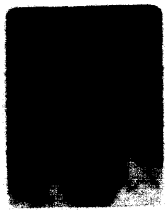
21 MARZO 1965

006- 0287 01210 M

GUAYAS/ NILAGRO

NILAGRO 1965

[Handwritten signature]



EQUATORIANA*****

V64444V6444

DIVORCIADO

SUPERIOR

LIC.CC.COM-SOCIAL

AMADOR CASTILLO

ARBOLEDA

PLAYAS

28/09/2008

28/09/2020

REN 0328333



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO



006-0049

NÚMERO

0010318971

CÓDIGO

CASTILLO ARBOLEDA GEORGE AMADOR

FECHA
FIRMA
SÍMBOLO

FECHA
FIRMA
SÍMBOLO

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CELESTIN CALABAZA

000841804-3

APELLIDOS Y NOMBRES:
FAMILIA: CALABAZA
NOMBRE: CELESTIN
FECHA DE NACIMIENTO: 1952-02-19
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA ROSA
CRUZ CRISPIN



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN: CHOFER PROFESIONAL Y1443V3M2

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASTILLO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: COLOBON JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAS
2009-09-19

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2019-09-19



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CELESTIN CALABAZA

000841804-3

APELLIDOS Y NOMBRES:
FAMILIA: CALABAZA
NOMBRE: CELESTIN
FECHA DE NACIMIENTO: 1952-02-19
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA ROSA
CRUZ CRISPIN

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANO(A) TANIA CECILIA CASTRO
 CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN
 CATEGORÍA: ESTUDIANTE
 PROFESIÓN: ESTUDIANTE
 NOMBRE Y APELLIDOS: CERVANTES SOLIS WILER
 FECHA DE NACIMIENTO: 15/11/2002
 FECHA DE CADUCIDAD: 15/11/2012
 FORMAS: REN 0240674
 Gys
 FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0914614722
 CERVANTES SOLIS WILER SEDILFREDO
 LOS RIOS/VINCES/VINCES
 28 ABRIL 1971
 FECHA DE NACIMIENTO: 0836 00529 M
 LOS RIOS/VINCES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 1971
 FULGAR DERECHO

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2009
 126-0008 0914614722
 CERVANTES SOLIS WILER SEDILFREDO
 GUAYAS GUAYAS
 PROVINCIA GUAYAS
 PARROQUIA GUAYAS
 FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091154196-9

CHALEN MEJIA CARLOS ANDRES
 GUAYAS/GUAYAS/POSORJA
 20 OCTUBRE 1966
 017-7-0016-03250-8
 CHALEN MEJIA CARLOS ANDRES
 CERO / CONCEPCION 1985

Carlos Chalen Mejia
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V3222

CASADO OLGA HAYDEE APOLINARIO ESCALAN

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PRORO CHALEN
 DIGNA MEJIA
 PLAYAS 31/07/2010
 31/07/2022
 REN 2985276

[Firma]
 PUESTO DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de junio del 2009
 091154196-9 116-0008
 CHALEN MEJIA CARLOS ANDRES
 GUAYAS PLAYAS
 GUAL VELAZQUEZ PLAYAS

SANCION Multas: 12 CostoRep: 8 Tot:USD: 20
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00094
 1998528 20/04/2010 11:37:12
 1998528

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS

[Firma]
 Ing. Enrique Pita Garcia
 DIRECTOR

ECUATORIANA***** V2444V3440

CASADO ROSA DEL CARMEN ALVAREZ GUERRA

PROPIETARIA CARPINTERO

ELIMINERIO CHALEN

GENOVEVA ESCALANTE

PLAYAS 31/07/2010

31/07/2022

REN 2985273

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 090580140-3

CHALEN ESCALANTE FELIX

GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/

29 JULIO 1955

004-2 0010 02810 M

GUAYAS/ GUAYAS/

CARBO /CONCEPCION 1955

Felix Escalante

FRM DEL CEDULADO

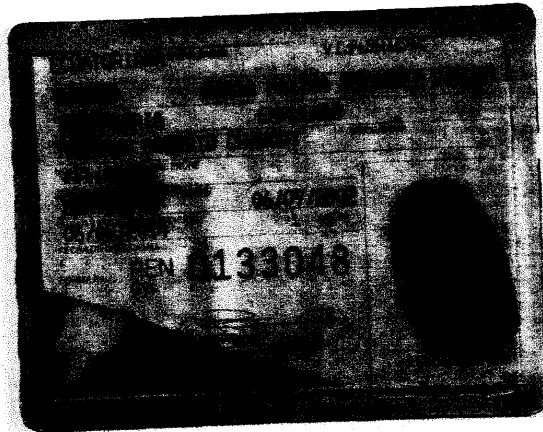
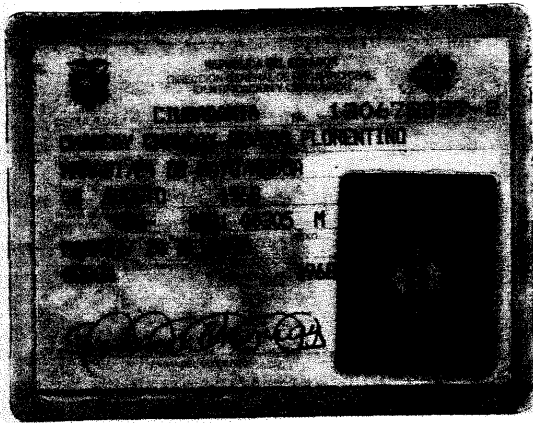
CIUDADANO(A)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

221-0000

CHALEN ESCALANTE FELIX



1

ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA
 NIVEL DE INSTRUCCION
 VICENTE CREPIN
 NOMBRE Y APELLIDOS
 GLORIA FLORES
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
 PLAYAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 05/05/2022
 FECHA DE EXPIRACION
 REN 2694883
 FECHA DE EMISION
 05/05/2010
 FECHA DE VIGENCIA
 ESTUDIANTE
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 091715950 - 1
 CRESPI FLORES WASHINGTON XAVIER
 NOMBRES Y APELLIDOS
 GUAYAS/PLAYAS/GRAL. VILLAMIL/PLAYAS/
 LUGAR DE NACIMIENTO
 19 ENERO 1974
 REG. CIVIL 001-0037.00037 M
 GUAYAS/PLAYAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GRAL. VILLAMIL/PLAYAS/1974

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE SUFRAGIO
 ELECCIONES GENERALES
 090-0011 091715950
 NÚMERO
 CRESPI FLORES WASHINGTON XAVIER
 NOMBRE Y APELLIDOS
 GUAYAS PLAYAS
 PROVINCIA CANTON
 GRAL. VILLAMIL/PLAYAS
 PARROQUIA
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E333318222
 CREADO BLANCA ELENA CRESPI VERA
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 JOSE CRESPI VERA
 SANTOS CRESPI MEJIA
 GUAYAS 11/11/2005
 11/11/2017
 1272232

CIUDADANIA 091049424-4
 CRESPI CRESPI JOSE BENITO FERNANDO
 GUAYAS/PLAYAS/BRAL VILLAMIL/PLAYAS/
 09 JUNIO 1966
 004- 0023 00270 M
 GUAYAS/ PLAYAS
 BRAL VILLAMIL/PLAYAS/ 1966

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES MUNICIPALES 14-AUG-2017

152-0019	0910494244
NÚMERO	CÉDULA
CRESPI CRESPI JOSE BENITO	
FERNANDO	
GUAYAS	PLAYAS
PROVINCIA	CANTÓN
BRAL VILLAMIL / PLAYAS	ZONA
PARRISHIA	

F. PRESIDENTE DELA JUNTA

ECUATORIANA ***** E333374222
 CASADO GUDIA CRESPIÑ CRESPIÑ
 ELEMENTAL JORNALERO
 MANUEL CRESPIÑ
 TEBDORA CRESPIÑ
 GUAYAS/ 29/08/2005
 27/08/2017
 REN 1210835
 09




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 091447446-5
 CRESPIÑ CRESPIÑ NELSON ENRIQUE
 GUAYAS/PLAYAS/BAJA VILLAHIL/PLAYAS/
 06 JUNIO 1973
 002- 0010 00108 H
 GUAYAS/ PLAYAS
 BAJA VILLAHIL/BAJAS/ 1973
Nelson Crespin Enrique Crespin



CIUDADANO (A)
 El presente documento acredita que usted
 participo en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 CRESPIÑ CRESPIÑ NELSON ENRIQUE
 GUAYAS/PLAYAS/BAJA VILLAHIL/PLAYAS/
 06 JUNIO 1973
 002- 0010 00108 H
 GUAYAS/ PLAYAS
 BAJA VILLAHIL/BAJAS/ 1973



EQUATORIANA*****
 SOLTÉRO E39431224E
 PRIMARIA EMPLEADO
 NATIVO CRESPIN SUAREZ
 ROSA ANGELICA ESCALANTE
 GUAYAS 10/12/2004
 10/12/2016
 REN 1032456

CIUDADANIA 080079819-1
 CRESPIN ESCALANTE NATIVO ANGEL
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 20 ASESADO 1963
 002- 0153 01016 M
 ESMERALDAS/ ESMERALDAS
 ESMERALDAS 1963

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

054-0011
 NÚMERO
 CRESPIN ESCALANTE NATIVO ANGEL

0800798191
 CEDULA

GUAYAS
 PROVINCIA
 GRAL. VILLAMIL / PLAYAS
 PARROQUIA

PLAYAS
 CANTÓN
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

U133301242

CASADO OLINDA BILACUAN FIGUEROA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE JULIO CRESPI

NATALIA FLORES

GUAYAS

29/04/2010

29/04/2022

REN2589278

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091004053-4

CRESPI FLORES ANTONIO GUSTAVO

GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/

17 MARZO 1962

FECHA DE NACIMIENTO 002-1 0221 04022 M

REG. CIVIL

GUAYAS GUAYAS

CAREO CONCEPCION 1978

Antonio Flores

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE SUFRAGIO
ELECCIONES CE

066-0011

CRESPI FLORES ANTONIO GUSTAVO

GUAYAS

PLAYAS

GRAL VILLAMIL

PLAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

Ciudadanía No. 090512522-5

CRESPIN FLORES EVARISTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
26 OCTUBRE 1953
014-T 0196 04433 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1972

Evaristo Crespín F.

EQUATORIANA***** V1133E1122

CASADO FLORA JORDAN MORALES
PRIMARIA ACEITADOR
DIONISIO CRESPIN YAGUAL
MARIA FILMENA FLORES
GUAYAQUIL 16/09/2005
16/09/2017

REN 1235133
GVS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

072-0011 0905125225
NÚMERO CÉDULA
CRESPIN FLORES EVARISTO

GUAYAS PLAYAS
PROVINCIA CANTÓN
GRAL. VILLAMIL / PLAYAS ZONA
PARROQUIA

SE PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ECUATORIANA***** A1113A1112
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN IND. DACT.
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 PRIMARIA CARPINTERO
 NIVEL DE INSTRUCCIÓN PROFESIÓN
 ZACARIAS CRESPIN
 NOMBRE Y APELLIDOS
 MARIA F. VERA
 NOMBRE DEL PADRE
 PLAYAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 19/05/2010
 FECHA DE EXPEDICIÓN
 19/05/2022
 FECHA DE VIGENCIA
 FORMA REN 2695131
 FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090797726-8
 CRESPIN VERA JULIO ANTONIO
 NOMBRE Y APELLIDOS
 GUAYAS/PLAYAS/GRAL. VILLAMIL/PLAYAS/
 LUGAR DE NACIMIENTO
 09 ENERO 1961
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 005-T 008 02504-M
 GUAYAS/ GUAYAS/GRAL. VILLAMIL/PLAYAS/
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CARBO /CONCEPCION/ 1979
 FIRMA DEL CEDULADO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS

Ing. Enríquez
 DIRECCIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

090797726-8 032-0012

CRESPIN VERA JULIO ANTONIO

GUAYAS PLAYAS

GRAL. VILLAMIL /PLAYAS

DUPLICADO USD 8

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS - 00161

1638378 01/06/2010 11:21:18

ECUATORIANA*****

EP4431222E

CASADO

RUTH ANTONIA RODRIGUEZ

PRIMARIA

MECANICO AUTOMOTRIZ

JOSE CRIOLLO

ANGELA ESCALANTE

BUAYAGUIL 16/08/2006

16/08/2018

REN 1541113

Gys



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION



CEDELA DE

CIUDADANIA

Nº 090545745-3

CRIOLLO, ESCALANTE DANILO EULOGIO

GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION

19 NOVIEMBRE 1953

REG. CIVIL

002-T 0088 00986 M.

GUAYAS/GUAYAGUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1974

Danielo E. Escalante

FIRMA DEL CEDULADO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Enrique Pita Carrion
DIRECTOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

090545745-3 127 - 0012

CRIOLLO, ESCALANTE DANILO EULOGIO

GUAYAS

PLAYAS

GRAL VILLAMIL / PLAYAS

SANCION Multas: 12 CostaRep: 8 TotUSD: 2

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0008

1631765 17/05/2010 11:12:04

1631765

EQUATORIANA***** V1333V1222

CASADO ANA GOMEZ

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MACARIO DE LA A

MARIA ESCALANTE

BUAYACUIL 28/06/2006

28/06/2018

REN 1493123

Gys




AUTOGRAFADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 090624241-7

DE LA A ESCALANTE EDUARDO RIGOBERTO

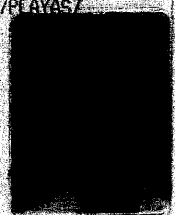
BUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/

06 FEBRERO 1957

003- 0321 01432 M

BUAYAS/PLAYAS

GRAL VILLAMIL/PLAYAS/ 1957

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES

195-0014

NUMERO

DE LA A ESCALANTE EDUARDO

RIGOBERTO

BUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/

PROVINCIA CANTON

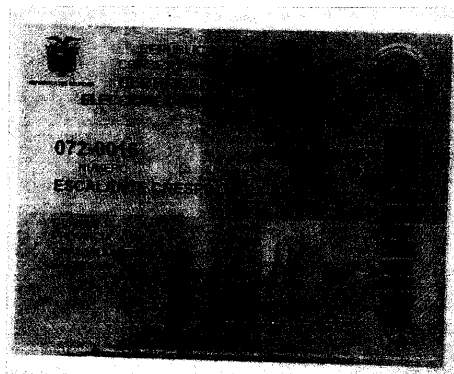
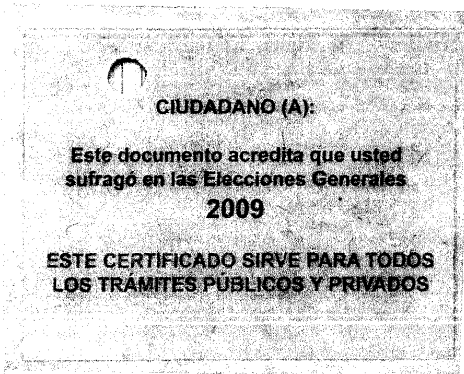
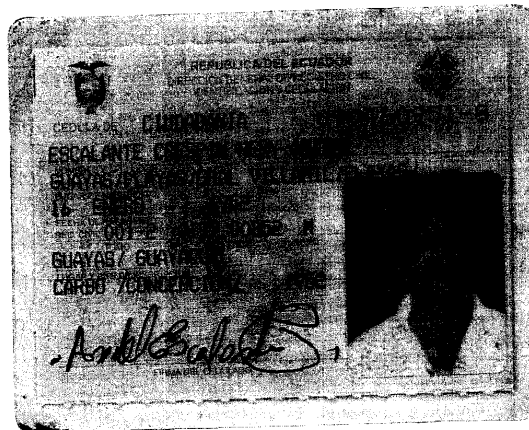
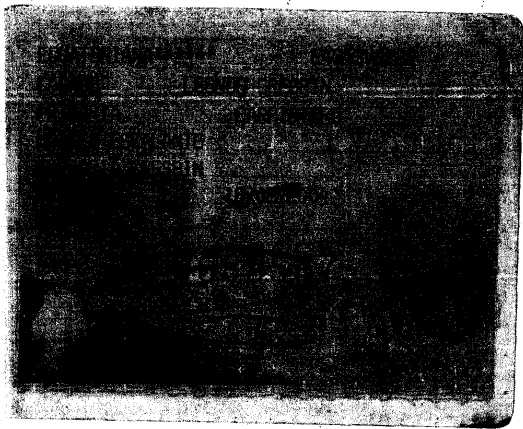
PARROQUIA

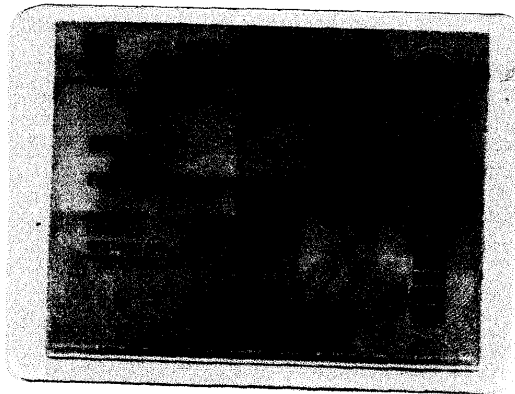
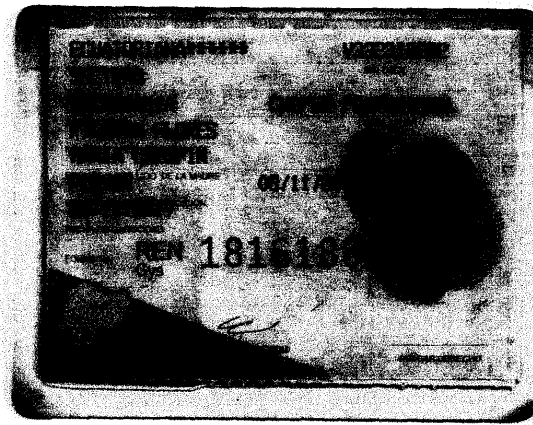
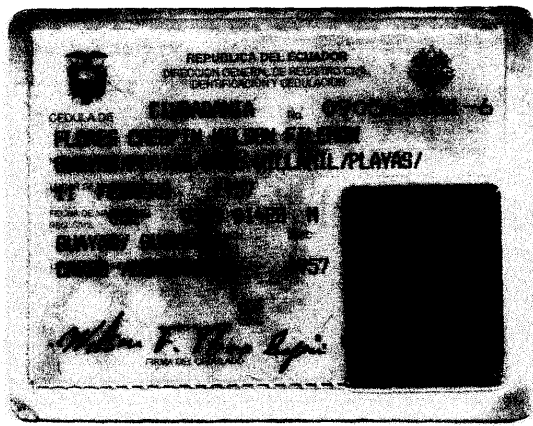


ECUATORIANA***** E333311212
 SOL TERO
 SUPERIOR PROFES. 2DA. ENSEÑANZA
 JORGE DE LA A
 ANASTACIO
 PLAYAS
 20/04/2009
 20/04/2021
 REN 1048372

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 091594819-4
 DE LA A ANASTACIO JORGE LEONARDO
 GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
 31 OCTUBRE 1979
 005- 0000 00406 M
 GUAYAS/ PLAYAS
 GRAL VILLAMIL, ECUADOR 1979
 Jorge de la A

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES CALLENO 2009
 163-0014
 NÚMERO
 DE LA A ANASTACIO JORGE LEONARDO
 GUAYAS PLAYAS
 PROVINCIA GRAL VILLAMIL PLAYAS
 PARROQUIA





EDUCACIÓN SECUNDARIA
 MONICA MONTE ANASTACIO
 ESTUDIANTE
 FILEMON FLORES
 MARIA CRISTIN
 GUAYAS
 15 DE ENERO
 REN 0872580
 Gys
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y SERVICIOS
 CIUDADANIA
 M 090957496-4
 FLORES CRISPIN ERNESTO
 ESMERALDAS/ESMERALDAS
 02 DE ENERO
 1971
 ESMERALDAS
 ESMERALDAS
 1971

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009
 095-0017
 NUMERO
 FLORES CRISPIN ERNESTO
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAS
 CANTON
 PARROQUIA
 0909574964
 SERIACION
 1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

CECULADE CIUDADANIA No. 091055743-8

FLORES SOLORIZANO JUSTO VICENTE

GUAYAS/GUAYAQUIL/MORRO

02 SEPTIEMBRE 1965

004-1 0230 02853 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1965

Posto Flores

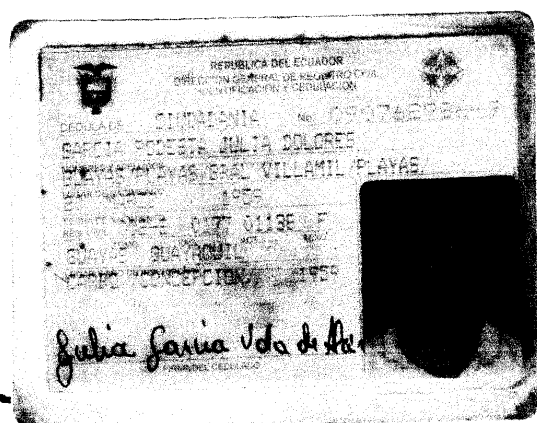
 REPUBLICA DEL PERU CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	REPÚBLICA DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES	
046-0003 NÚMERO FLORES SOLORZANO JUSTO VICENTE	0900551438	
QUILAS PROVINCIA MORO DISTRITO	ASIA AGUI CANTON VONA	
_____ _____ DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO		

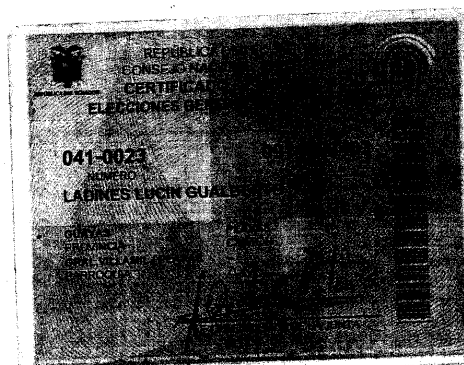
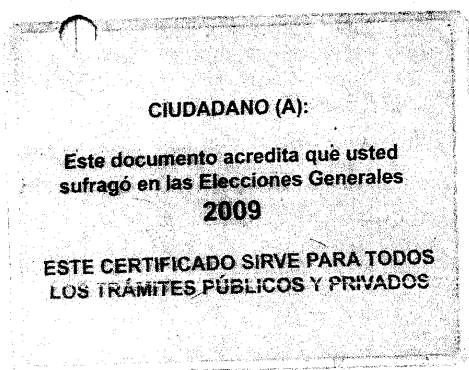
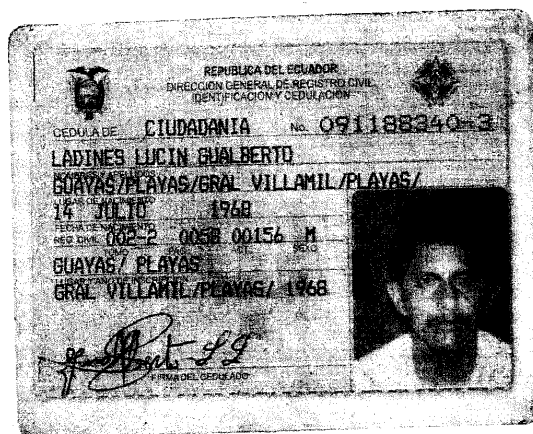
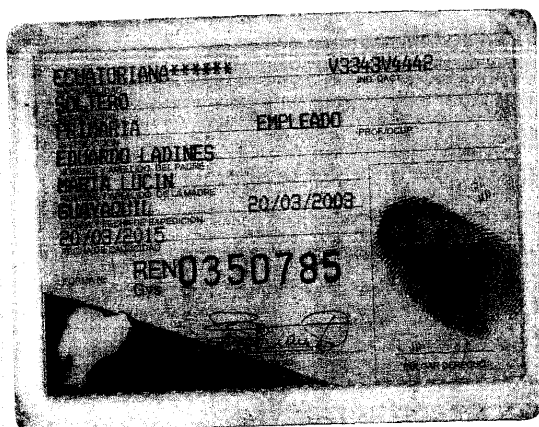
ECUATORIANA***** V1333V1122
 CASADO JOSEFINA ELIZABETH LAZARO POT
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 FEDERICO GARCIA
 JUANA BOHORQUEZ
 PLAYAS 27/05/2010
 27/05/2022
 REN. 2695296
 PULGAR DERECHO

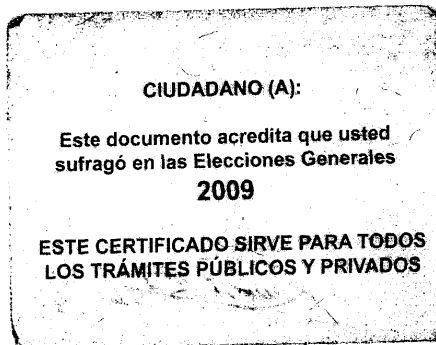
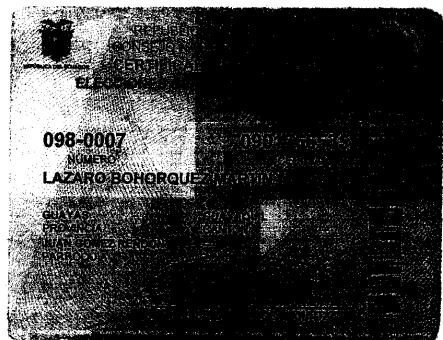
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090994125 - 4
 GARCIA BOHORQUEZ SANTOS JUAN
 GUAYAS/GUAYAQUIL/MORRO
 07 MARZO 1966
 001 0052 00052 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 MORRO 1966
 FOLIO DEL CEDULADO

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTO
 ELECCIONES GENERALES
 017-0018 0909941254
 GARCIA BOHORQUEZ SANTOS JUAN
 GUAYAS PLAYAS
 PROVINCIA CANTON
 GRAL. VILLAMIL / PLAYAS ZONA
 FOLIO DEL VOTO







CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CELESTINO VICTORIA
 M.000440044

APellidos y Nombres
 LINDO JUAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
 MAZZINI VICTORIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUAYASUL
 2000-00-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2010-00-07

ESTADO CIVIL Casado
 JUANITA
 YABIAL

INSTRUCCIÓN
 BÁSICA

APellidos y Nombres del Padre
 LINDO JUAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MAZZINI VICTORIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUAYASUL
 2000-00-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2010-00-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

235-0001
 JUANITA
 LINDO MAZZINI ALBERTO

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 090165004
 LOPEZ LOPEZ LUIS ANTONIO
 GUAYAS PEDRO CARBO PEDRO CARBO
 21 JUNIO 1948
 002- 0003 01142 M
 GUAYAS DAULE
 DAULE 1948

Luis Lopez I

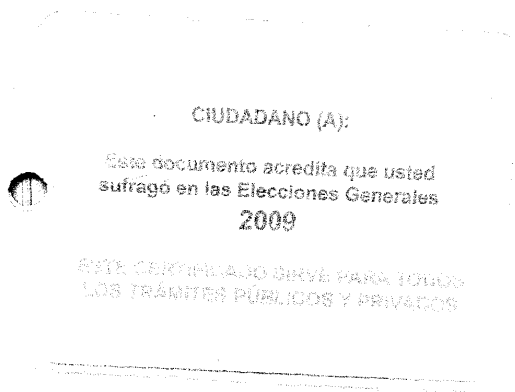
ECUATORIANO
 CASADO NORMA FAMILIA
 PRIMARIA EMPLEADO
 JOSE LOPEZ
 MARTHA LOPEZ
 GUAYAS 28/07/2004
 28/07/2016
 REN 0840220

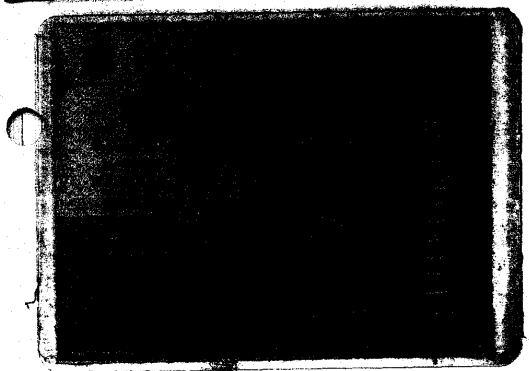
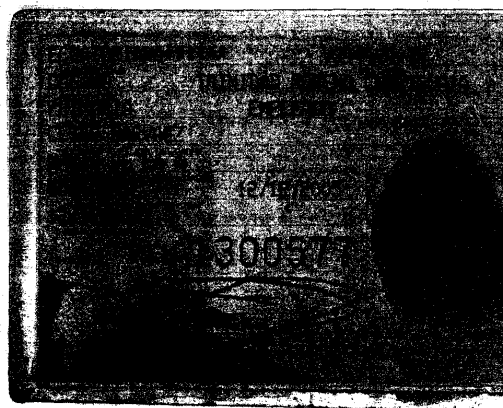
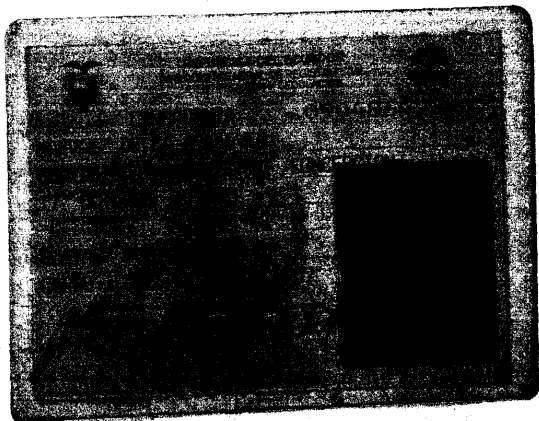


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 077-0025 0901650044
 NÚMERO CEDULA
 LOPEZ LOPEZ LUIS ANTONIO
 GUAYAS PEDRO CARBO
 PROVINCIA CANTÓN
 PEDRO CARBO ZONA
 PARROQUIA

Juan Suñerola
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





A

ECUATORIANA***** A3343E1442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CRISTOBAL MARTIN ORRALA

PAULINA ALZAMORA YAGUAL

PLAYAS 24/02/2010

24/02/2022

REN 2285294

Paulina

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 091323135 - 3

ORRALA ALZAMORA CRISTOBAL MARTIN

GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/

01 MARZO 1971

002- 0033 00083 M

GUAYAS/ PLAYAS

GRAL VILLAMIL/ PLAYAS/ 1971

CRISTOBAL M. ORRALA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CENSALACION

217-0032

ORRALA ALZAMORA CRISTOBAL

GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/

01 MARZO 1971

002- 0033 00083 M

GUAYAS/ PLAYAS

GRAL VILLAMIL/ PLAYAS/ 1971

ECUATORIANA***** E1393311222

DIVORCIADO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

DRIDEN PARRAGA

MARIA ZAMBRANO

BERYAGUIL

12/09/2005

12/09/2017

REN 1228860

Oys



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130234464-1

PARRAGA ZAMBRANO JOSE RODOLFO

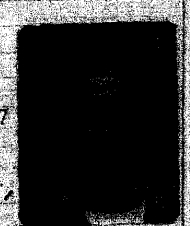
MANABI/BOLIVAR/CAJETA

18 ABRIL 1957

0015 0008 00263 M

MANABI/BOLIVAR/CAJETA

1957

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Enrique Pita García

DIRECTOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

130234464-1 227-0014

PARRAGA ZAMBRANO JOSE RODOLFO

GUAYAS

SIMON BOLIVAR

SIMON BOLIVAR

SANCION Multas: 8 CostasRep: 8 Tot USD: 16

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00102

1636342 28/05/2010 15:35:59

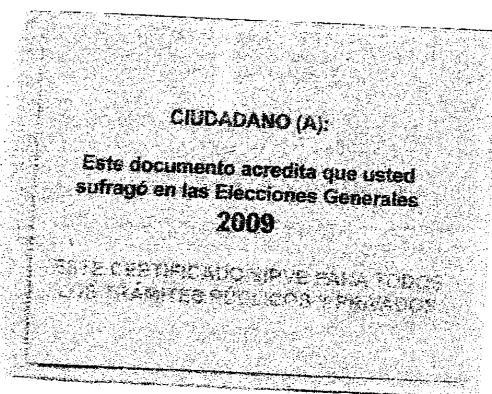
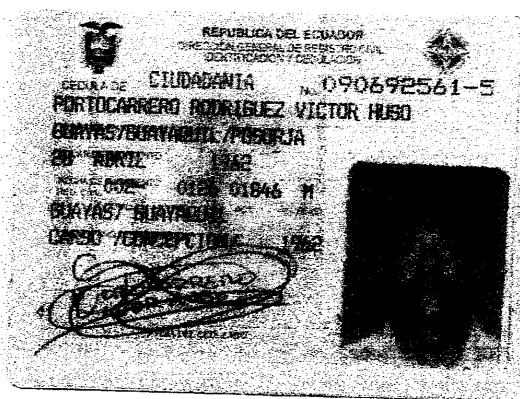
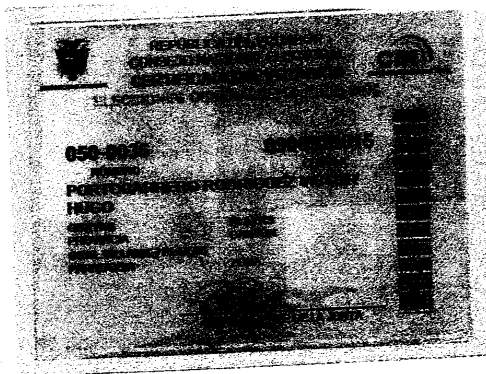
1636342

EQUATORIANA***** V2443V1444
 SOLTERO ESTUDIANTE
 DOMINGO PALMA
 DOMINGO PALMA
 15/03/2006
 15/03/2018
 REN 1392885
 PALMAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 No 091581919-5
 PEZO PALMA ANTERO DANIEL
 BUEYAS / GUAYARUN, JUAN GOMEZ RENDON
 03 ENERO 1965
 82120423 M
 BUEYAS / GUAYARUN
 CARBO / BUNGER 10

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 No 091581919-5
 PEZO PALMA ANTERO DANIEL
 BUEYAS / GUAYARUN, JUAN GOMEZ RENDON
 03 ENERO 1965
 82120423 M
 BUEYAS / GUAYARUN
 CARBO / BUNGER 10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CIUDADANÍA

091882794-1

QUINDE REYES ALEX EDUARDO
GUAYAS/PLAYAS GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
14 MAYO 1982
00173 00173 M
GUAYAS PLAYAS
GRAL VILLAMIL/PLAYAS 1982

Alex Reyes



EQUATORIANA***** A11118

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FRANCISCO QUINDE
CARMEN REYES REYES
GUAYAS 22/04/2004
22/04/2016
REN 0742558
Gys



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

044-0037
NÚMERO
QUINDE REYES ALEX EDUARDO

091882794-1
CÉDULA

GUAYAS PROVINCIA
GRAL VILLAMIL/PLAYAS PARROQUIA

PLAYAS CANTÓN
ZONA

Alex Reyes



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO ANGELA CHALEN

PRIMARIA MARINERO PROFESION

ZOLLO RAMIREZ

BRANULIA CRESPIN

PLATAS 03/06/2010

03/06/2022

REN 2706421

FORMA DE

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION / CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090533343-1

RAMIREZ CRESPIN ACAPITO VICTORIANO

GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/

02 NOVIEMBRE 1958

REG. CIVIL 009-2 0000 06526 M

GUAYAS/ GUAYAGUIL

CARBO /CONCEPCION 1958

Asp. to Raypa

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO (A):

Es documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

159-0057

RAMIREZ CRESPIN



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

130230489-2

SALTOS RODRIGUEZ RAMON CECILIO

MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO

10 MARZO 1957

002- 0116 00529 M

MANABI/ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

1957

EDUATORIANA*****

VE30392222

SOLTERO

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

REYNALDO SALTOS

ISABEL RODRIGUEZ

PORTOVIEJO

05/04/2006

05/04/2018

REN

0526398



ECUATORIANA*****

V2443V4242

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

FERNANDO ANTONIO SORNOZA

TOMASA VICENTA CATAGUA

PLAYAS

30/03/2010

30/03/2022

REN 2474417



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 131052928-2

SORNOZA CATAGUA VICENTE FERNANDO

MANABI / SANTA ANA / STA ANA DE VUELTA LARGA

01 ENERO 1982

RES. CIVIL 001-0280 00738-M

MANABI / SANTA ANA

STA ANA DE VUELTA LARGA 982

[Signature]
FRENTE AL CERNADO

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

053-0042

NÚMERO

1310529282

CEDULA

SORNOZA CATAGUA VICENTE FERNANDO

GUAYAS

PROVINCIA

GRAL VILLAMIL PLAYAS

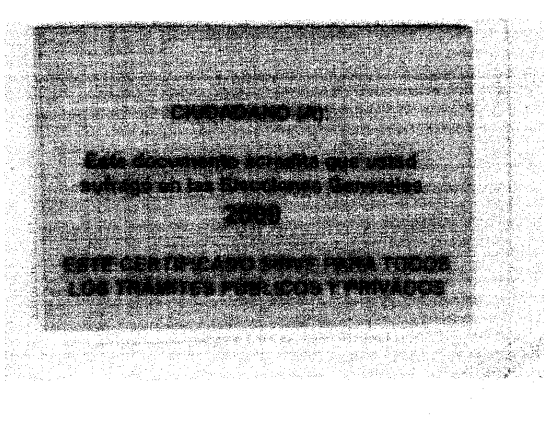
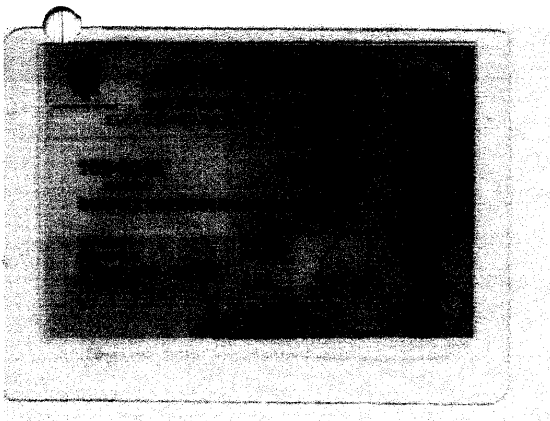
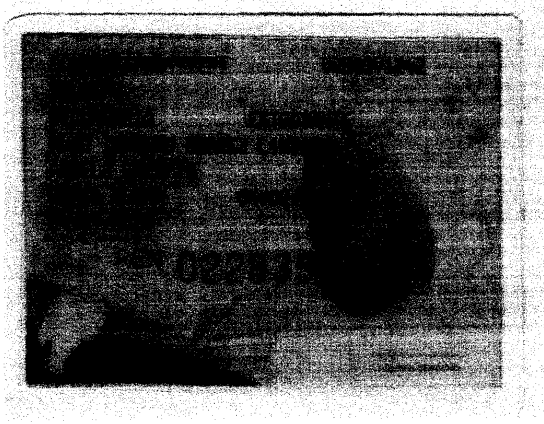
PARRQUIA

PLAYAS

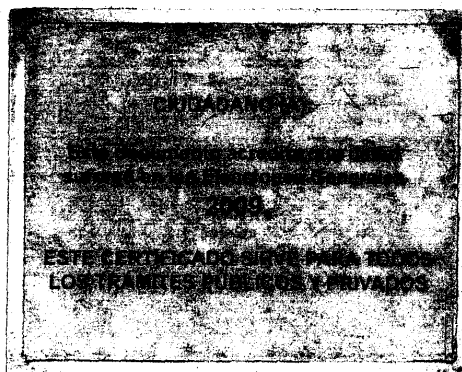
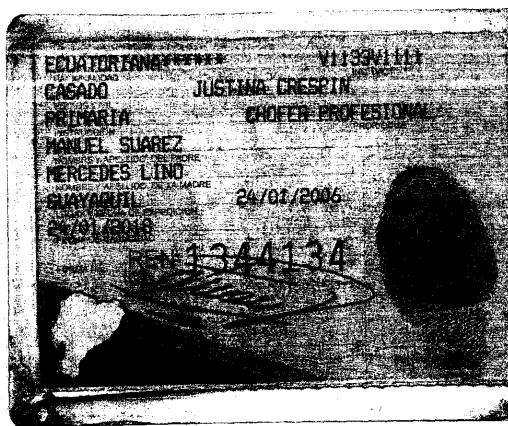
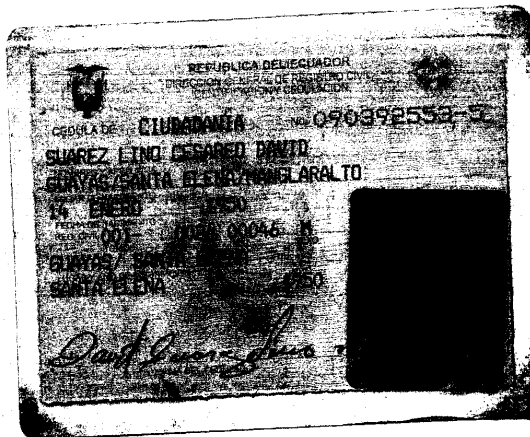
CANTÓN

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



1



EQUATORIANA***** V4344V4242

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

RODRIGO VERA

VERA CIRINO

03/09/2008

REN 0237913

REPUBLICA DEL ECUADOR
MEDIAN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 090349707-1

VERA CIRINO ZOILO EPIFANIO

GUAYAS/PLAYAS/GRAL. VILLAMIL/PLAYAS/

25 JUNIO 1945

002-0217-00217-M

GUAYAS/ GUAYAS

CARBO / CONCEPCION 02366

Zoilo E. VERA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICACION
ELECCIONES 2009

075-0047

NUMERO

VERA CIRINO ZOILO EPIFANIO

GUAYAS

PROVINCIA

GRAL. VILLAMIL / PLAYAS

PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 091663327-4
 ZHARAY BOHORQUEZ ORLANDO RAFAEL
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 27-ENERO-1978
 005-0230 03661 N
 GUAYAS/GUAYAGUIL
 1978

ECLATORIA MAYA
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 LUIS ZHARAY SINCHI
 ROSA BOHORQUEZ
 21/03/2007
 21-03/2007
 REN 1738583

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO
 ELECCIONES 2009
 117-0056
 ZHARAY BOHORQUEZ

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

1 mas correspondientes a la Escritura Constitución de la
2 Compañía de Transporte Mixto TRANSMIXVILLAMIL S.A. - -

3

4

5

6  ORLANDO RAFAEL ZHAÑAY BOHÓRQUEZ

7 C.C. No.- 091663327-4

8 C.V. No.- 117 - 0055

9

EL NOTARIO.-

10

11

12

13

14

15

16

17

SE OTORGO ANTE MI, ES FIEL FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL QUE
QUEDA EN LOS LIBROS DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI
CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO,
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GENERAL VILLAMIL, LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

18

19

EL NOTARIO.-

20

21

22

23

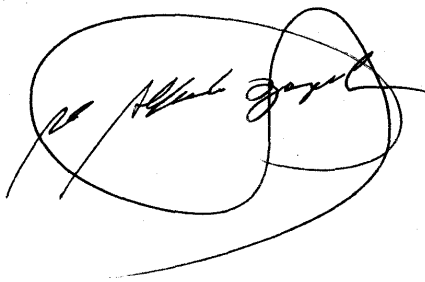
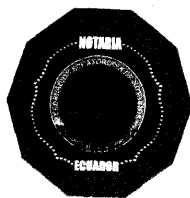
24

25

26

27

28



El Telégrafo

EL DIARIO DE LA PRENSA GUAYANESE

Gaceta

El Telégrafo

ECUADOR, LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2010

www.telégrafo.com.ec

GUAYAS, 31/10/2010. Ac. 16 de octubre de 2010. Guayaquil, E.F. 04/10/2010.

GUAYAS, 31/10/2010. Ac. 16 de octubre de 2010. Guayaquil, E.F. 04/10/2010.

HORARIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE: LUNES A VIERNES 8:30 - 18:00.

© 2010 TELÉGRAFO

© 2010 TELÉGRAFO

© 2010 TELÉGRAFO

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA (COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMIXVILLAMIL S.A.)

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMIXVILLAMIL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón PLAYAS (GENERAL VILLAMIL) el 31/ agosto/ 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.U.DJC.G.10.0006980, del 12 de octubre del 2010.

1. DOMICILIO: Cantón PLAYAS (GENERAL VILLAMIL), provincia de GUAYAS.
2. CAPITAL: Suscrito: US\$ 1040.00. Número de Acciones 520-Valor US\$ 2.00.
3. OBJETO: El objeto de la compañía es LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE A TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO.

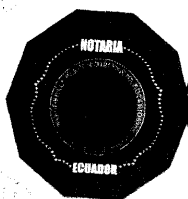
Guayaquil, 12 de octubre de 2010

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(62821-2)

DILIGENCIA: ABOGADO ALFREDO YAGUAL PRECIADO,
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PLAYAS.- En uso de la
facultades que me encuentro investido.- DOY FE: Que dando
cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Juan Brando Alvarez,
Subdirector Jurídico de Compañías, en la Resolución número
SC.IJ.DJC.G.10.0006990, de fecha doce de Octubre de dos mil
diez, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Segundo, literal a), de
la Aprobación de la escritura Pública de Constitución de la
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMIXVILLAMIL S.A.,
al margen de la escritura matriz de Constitución de ésta
compañía, otorgada ante el suscrito Notario, el treinta y uno de
Agosto del dos mil diez.- En la Ciudad de General Villamil, a los
veintiún días del mes de Octubre del año dos mil diez.- El
Notario.-



EL NOTARIO.-

ALFREDO YAGUAL PRECIADO
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PLAYAS

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas

Av. Paquisha S/N y Calle Guayaquil

Número de Repertorio:

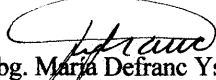
2010 1313

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Noviembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 01 de fojas 198 a 276 con el número de inscripción 23 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMIXVILLAMIL S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL], [SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [ALVARADO JORDAN CESAR OSWALDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [ALZAMORA GUZMAN ARTURO GUSTAVO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [BENAVIDES ANGULO FRANKLIN ALBERTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [BOHORQUEZ MEDINA FAUSTO WILFRIDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [BOHORQUEZ MEDINA NESTOR EDUARDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [BOHORQUEZ MEDINA WALTER ANTONIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [BOHORQUEZ TIGRERO PEDRO PABLO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CALDERON ACEBO JOSE LUBER en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CALIXTO ENCALADA DAMIAN CESAR en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CASTILLO ARBOLEDA GEORGE AMADOR en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CASTILLO COLOMBO FELIX FERNANDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CERVANTES SOLIS WILER SEDILFREDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CHALEN MEJIA CARLOS ANDRES en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CHALEN ESCALANTE FELIX en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CHANCAY CHANCAY SEVERO FLORENTINO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CRESPIN FLORES WASHINGTON XAVIER en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CRESPIN CRESPIN JOSE BENITO FERNANDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CRESPIN CRESPIN NELSON ENRIQUE en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CRESPIN ESCALANTE NATIVO ANGEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CRESPIN FLORES ANTONIO GUSTAVO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CRESPIN FLORES EVARISTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CRESPIN VERA JULIO ANTONIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CRIOLLO ESCALANTE DANILLO EULOGIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [DE LA A ESCALANTE EDUARDO RIGOBERTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [DE LA A ANASTACIO JORGE LEONARDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [ESCALANTE CRESPIN NERY ANIBAL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [FLORES CRESPIN WILSON FILEMON en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [FLORES CRISPIN ERNESTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [FLORES SOLORZANO JUSTO VICENTE en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [GARCIA BOHORQUEZ SANTOS JUAN en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [GARCIA PODESTA JULIA DOLORES en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [JAZA REYES JAVIER PAULINO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [LADINES LUCIN GUALBERTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [LAZARO BOHORQUEZ MARTIN en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [LINDAO MAZZINI ANTONIO EMILIANO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [LOPEZ LOPEZ LUIS ANTONIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MAZZINI CRESPIN PEDRO PASCUAL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MOREIRA PARRAGA BARTOLA MARGARITA en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [NARVAEZ DE LA A KLEVER en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [PARRAGA ZAMBRANO JOSE RODOLFO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [PEZO PALMA ANTERO DANIEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [PORTOCARRERO RODRIGUEZ VICTOR HUGO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [QUINDE REYES ALEX EDUARDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [RAMIREZ CRESPIN AGAPITO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [SALTOS RODRIGUEZ RAMON CECILIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [SORNOZA CATAGUA VICENTE FERNANDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [SUAREZ CRESPIN HUGO SANTIAGO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [SUAREZ LINO CESAREO DAVID en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [VERA CIRINO ZOILO EPIFANIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [ZHAÑAY BOHORQUEZ ORLANDO RAFAEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [0006990] de fecha [Doce de Octubre de Dos Mil Diez].

2.- Con fecha Cinco de Noviembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 01 de fojas 195 a 197 con el número de inscripción 22 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE

MIXTO TRANSMIXVILLAMIL S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL], [SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de ORGANISMO COMPETENTE]), en cumplimiento
a lo ordenado en la resolución N° [0006990] de fecha [Doce de Octubre de Dos
Mil Diez].


Abg. María Defranc Yssa

Registrador de la Propiedad .

Registro de la Propiedad
del Cantón
El Carmen
El Carmen



OFICIO No. SC.II.DJC.G.10.

0026723

Guayaquil,

12 NOV 2010

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMIXVILLAMIL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL